



TRABAJO FIN DE GRADO

“PROSTITUCIÓN Y PERCEPCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA: EL PAPEL DEL TRABAJO SOCIAL EN LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA”

Autora:

Silvia Rodríguez de Dios

Tutor Académico:

Pablo de la Rosa Gimeno

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2024-25

FECHA DE ENTREGA: 19 DE JUNIO DE 2025

Dedicado a:

A mi yo del pasado

Que comenzó a cuestionarse todo y levantó la voz cuando el silencio era más cómodo. Gracias por mirar de frente lo que muchos prefieren ignorar, por atreverte a ser incomodidad. Mira lo lejos que hemos llegado siendo amantes de las causas perdidas.

A mi familia

Por su amor incondicional, por estar siempre, por acompañarme en cada paso sin pedirme que dejara de ser yo. Gracias por el cariño, el apoyo y la confianza que me dais.

En especial, a mi hermana Carmen, por ser faro, refugio y hogar. Gracias por caminar a mi lado sin soltarme nunca.

A mis amigas

Por demostrarme cada día que son el verdadero amor de mi vida. Gracias por esa forma tan mágica de estar presentes.

Entre ellas, a las que me ha dado la carrera, el mayor regalo de este camino. Gracias por cuidarme, valorarme y crecer conmigo. Estoy segura de que triunfaréis en la vida. Como os digo siempre, sois mi lugar seguro.

A Chus, mi tutora de prácticas

Por acompañarme con cariño en mis primeros pasos y transmitirme la verdadera vocación del Trabajo Social. Gracias por hacerme sentir parte, por enseñarme con el ejemplo y por hacer del comienzo de este camino algo tan maravilloso.

*Se dice que la esclavitud ha desaparecido
de la civilización europea, y es un error.
Existe todavía sólo que no pesa ya sino sobre la mujer,
y se llama prostitución.*

Víctor Hugo (1862)

ÍNDICE GENERAL

| | |
|--|-----------|
| 1. RESUMEN / ABSTRACT..... | 9 |
| 2. INTRODUCCIÓN | 10 |
| 2.1. Objetivos..... | 11 |
| 2.1.1. Objetivo general | 11 |
| 2.1.2. Objetivos específicos..... | 11 |
| 2.2. Justificación..... | 11 |
| 2.3. Metodología..... | 12 |
| 3. MARCO TEÓRICO | 13 |
| 3.1. Contextualización y aproximación a la prostitución | 13 |
| 3.1.1. Definición y características generales | 13 |
| 3.1.2. Tipologías de prostitución | 15 |
| 3.1.3. Factores estructurales que sustentan y perpetúan la prostitución | 19 |
| 3.2. La prostitución como forma de violencia estructural | 23 |
| 3.2.1. Prostitución y violencia contra las mujeres | 23 |
| 3.2.2. Roles de género | 25 |
| 3.2.3. Construcción del consentimiento sexual | 27 |
| 4. POSTURAS Y DEBATES TEÓRICOS ANTE LA PROSTITUCIÓN | 31 |
| 4.1. Modelo prohibicionista..... | 31 |
| 4.2. Modelo regulacionista | 32 |
| 4.3. Modelo abolicionista | 33 |
| 5. MARCO LEGAL Y POLÍTICAS SOCIALES..... | 36 |
| 5.1. Regulación de la prostitución en España..... | 36 |
| 5.2. Políticas Sociales relacionadas con la prostitución | 39 |
| 5.3. Iniciativas legales recientes | 41 |
| 6. AGENTES IMPLICADOS | 43 |
| 6.1. Mujeres en situación de prostitución | 43 |
| 6.2. Clientes o prostituyentes..... | 45 |
| 6.3. Proxenetas o tratantes | 47 |

| | |
|--|----|
| 7. PERCEPCIÓN SOCIAL ANTE LA PROSTITUCIÓN EN ESPAÑA..... | 49 |
| 7.1. Representaciones sociales y discursos predominantes | 49 |
| 7.2. Factores que contribuyen a la normalización del consumo de prostitución .. | 51 |
| 8. EL PAPEL DEL TRABAJO SOCIAL EN LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA | 54 |
| 8.1. Prevención y sensibilización desde la intervención comunitaria | 54 |
| 8.2. Educación afectivo-sexual y construcción de relaciones igualitarias..... | 57 |
| 8.3. Trabajo con los hombres: desactivando el rol del prostituyente | 59 |
| 9. CONCLUSIONES | 61 |
| 10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 63 |

1. RESUMEN / ABSTRACT

RESUMEN:

Este Trabajo de Fin de Grado aborda la prostitución desde una perspectiva abolicionista, analizando su configuración como una forma de violencia estructural contra las mujeres. A través de una revisión bibliográfica, se examina el entramado político, económico y simbólico que sostiene el sistema prostitucional, visibilizando el rol del prostituyente, la figura del proxeneta y la percepción social que lo legitima. El estudio pone el foco en la normalización del consumo, la estigmatización de las mujeres prostituidas y la invisibilización de los verdaderos responsables. Finalmente, se plantea el papel del trabajo social en la sensibilización comunitaria como herramienta para desactivar los discursos que perpetúan la prostitución y promoviendo una sociedad basada en la igualdad, el respeto y los derechos humanos.

PALABRAS CLAVE:

Mujeres en situación de prostitución, modelo abolicionista, violencia estructural, trabajo social, percepción social, sensibilización comunitaria y prostituyentes.

ABSTRACT:

This Final Degree Project approaches prostitution from an abolitionist perspective, analyzing its configuration as a form of structural violence against women. Through a literature review, it examines the political, economic and symbolic framework that sustains the prostitution system, making visible the role of the prostitution consumer, the figure of the pimp and the social perception that legitimizes it. The study focuses on the normalization of consumption, the stigmatization of prostituted women and the invisibility of the real perpetrators. Finally, the role of social work in raising community awareness as a tool for deactivating the discourses that perpetuate prostitution and promoting a society based on equality, respect and human rights is discussed.

KEYWORDS:

Women in prostitution, abolitionist model, structural violence, social work, social perception, community awareness and prostitution consumers.

2. INTRODUCCIÓN

La prostitución constituye uno de los fenómenos sociales más complejos y controvertidos de la actualidad. Su análisis atraviesa cuestiones éticas, políticas, jurídicas y culturales, y revela profundas desigualdades de género, clase y origen. A pesar de su histórica presencia en todas las sociedades, el debate en torno a su existencia, regulación o abolición sigue generando intensas disputas tanto en el ámbito académico como en el político y social. En el caso de España, este debate se ha visto marcado por la falta de una legislación clara y por una fuerte división dentro del propio movimiento feminista.

En este contexto, resulta fundamental abordar la prostitución no como una elección individual descontextualizada, sino como una institución social sostenida por estructuras patriarcales y capitalistas que legitiman el acceso masculino al cuerpo de las mujeres como un supuesto derecho. Esta práctica no solo afecta directamente a las mujeres que se encuentran en situación de prostitución, sino que tiene un profundo impacto en el conjunto de la sociedad al reforzar estereotipos sexistas, naturalizar la desigualdad y perpetuar una cultura de consumo y cosificación del cuerpo femenino.

El presente Trabajo de Fin de Grado tiene como finalidad analizar la percepción social de la prostitución en España y examinar el papel que puede desempeñar el trabajo social en la sensibilización comunitaria ante esta realidad. Desde una perspectiva crítica y feminista, se considera imprescindible que el trabajo social se posicione frente a este fenómeno y asuma un rol activo en la prevención, la educación y la transformación social. Para ello, es necesario entender cómo se construyen los imaginarios colectivos en torno a la prostitución, qué factores la perpetúan y cómo se puede intervenir desde el ámbito comunitario para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Por tanto, se pretende aportar una mirada crítica y fundamentada sobre la prostitución como fenómeno social, visibilizar las estructuras que la sostienen y proponer alternativas desde el trabajo social que promuevan la igualdad, la justicia social y la defensa de los derechos humanos. Con ello, se busca contribuir al debate académico y profesional desde una perspectiva abolicionista, comprometida con la transformación comunitaria.

Nota sobre el lenguaje empleado: las referencias a personas, colectivos, profesionales, etc. que figuran en el presente trabajo fin de grado se indican en género

masculino, como corresponde al género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo general

Analizar la percepción social de la prostitución en España, así como examinar el papel del trabajo social en la sensibilización comunitaria para evitar su normalización.

2.1.2. Objetivos específicos

- Realizar una aproximación al marco teórico y conceptual de la prostitución en España.
- Estudiar el marco legal y las políticas sociales en torno a la prostitución.
- Analizar la percepción social de la prostitución y su relación con la normalización del consumo.
- Explorar la relación entre la prostitución, los roles de género, el consentimiento y la violencia sexual.
- Presentar el papel del trabajo social en la prevención y sensibilización comunitaria.

2.2. Justificación

La elección de este tema surge de una inquietud personal, política y profesional por comprender y visibilizar una realidad profundamente invisibilizada: la prostitución como forma de violencia estructural contra las mujeres. Es una sociedad donde el debate sobre la prostitución sigue travesado por discursos de libre elección y blanqueamiento institucional, se hace urgente analizar este fenómeno desde una mirada crítica, que ponga el foco no en las mujeres en situación de prostitución sino en los agentes que participan en él (proxenetas y prostituyentes) y en el sistema que lo sostiene, lo legitima y lo normaliza.

El trabajo social, como disciplina comprometida con la justicia social y los derechos humanos, no puede mantenerse al margen de esta problemática. Desde su enfoque comunitario y transformador, tiene el deber ético de posicionarse ante una práctica que reproduce desigualdades de género, clase y origen. Por ello, este trabajo pretende aportar una reflexión rigurosa y fundamentada que contribuya al desarrollo de intervenciones desde el trabajo social con perspectiva abolicionista.

Además, el escaso número de investigaciones centradas en la percepción social de la prostitución y en el papel del trabajo social en la sensibilización comunitaria, justifica la necesidad de abordar este tema. Poner el foco en cómo la sociedad percibe y legitima la prostitución permite entender que no se trata de un fenómeno aislado, sino de una institución social profundamente enraizada en la desigualdad estructural.

2.3. Metodología

El presente Trabajo de Fin de Grado se ha llevado a cabo a través de una revisión bibliográfica de carácter cualitativo, con el objetivo de analizar la percepción social de la prostitución en España y el papel que desempeña el trabajo social en los procesos de sensibilización comunitaria. Esta metodología permite abordar el fenómeno desde una perspectiva crítica, feminista y estructural, favoreciendo una comprensión profunda de sus múltiples dimensiones y de los discursos que lo legitiman.

La revisión bibliográfica ha consistido en la recopilación, análisis y sistematización de fuentes secundarias procedentes de artículos científicos, libros especializados, informes institucionales, estudios elaborados por ONG y entidades del tercer sector, así como legislación y documentos de organismos públicos. Para garantizar el rigor y la pertinencia de los materiales consultados, se han priorizado publicaciones académicas, documentos y libros especializados, con especial atención a aquellas autorías feministas abolicionistas que analizan la prostitución como una manifestación de violencia estructural.

Las principales bases de datos empleadas para la localización de fuentes han sido Google Scholar, Dialnet; Scopus y el catálogo de bibliotecas de la Universidad de Valladolid, además de páginas oficiales de instituciones como el Ministerio de Igualdad, el Instituto Nacional de Estadística (INE) y organizaciones como APRAMP, Médicos del Mundo o Cruz Roja.

Este enfoque metodológico ha permitido no solo identificar los discursos predominantes y los vacíos existentes en torno al fenómeno, sino también generar una base sólida para una reflexión crítica sobre el rol del trabajo social como agente de cambio ante las múltiples violencias que atraviesan la prostitución.

3. MARCO TEÓRICO

El presente marco teórico tiene como objetivo ofrecer una base conceptual y analítica que permita comprender la prostitución desde una perspectiva crítica. Para ello, se abordará, en primer lugar, una contextualización general de la prostitución, profundizando en su definición según diferentes autores y autoras, así como en sus características, tipologías y los factores estructurales que la sustentan. Posteriormente, se analizará cómo la prostitución se inserta en las estructuras patriarcales, capitalistas, culturales y políticas, configurándose y normalizándose como una forma de violencia estructural.

3.1. Contextualización y aproximación a la prostitución

3.1.1. Definición y características generales

Para comenzar con el análisis conceptual de los términos clave en el presente Trabajo de Fin de Grado, es preciso delimitar la controvertida definición de la prostitución. Desde un enfoque institucional, la Real Academia Española (RAE) define la prostitución como “Actividad de quien mantiene relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero” (RAE, 2024). Otro ejemplo de definición es la que ofrece Federico Pozo (2022):

Se trata de una práctica social llevada a cabo en su extensa mayoría por mujeres desde el lado de la oferta de algún tipo de relación sexual a cambio de pago y que posiciona a los hombres en el lado de la demanda, es decir, de quienes compran o consumen servicios sexuales.

Ambas definiciones son directas y comprensibles, aunque adoptan una mirada neutral que simplifica el fenómeno y omite las relaciones estructurales de poder, género y desigualdad en la que se enmarca la prostitución.

En contraposición a estas visiones, numerosas autoras han definido esta práctica como una manifestación de violencia estructural hacia las mujeres. Así lo plantea Rosa Cobo quien sostiene que la prostitución es “una forma extrema de desigualdad y explotación hasta el punto de convertirse en una de las nuevas barbaries del siglo XXI” (Cobo, 2017, p. 13).

En la misma línea, Carole Pateman (1995, p. 260) señala que “la prostitución es parte integral del capitalismo patriarcal”. Conceptualiza la prostitución como parte de dicho sistema, siendo esta una estructura histórica mediante la cual los hombres han garantizado el acceso al cuerpo de las mujeres, no a través del consentimiento libre, el afecto y el deseo, sino del poder económico.

Se puede observar cómo, en las dos primeras definiciones, la prostitución parece equipararse a cualquier trabajo por el que se percibe un sueldo, destacando el carácter voluntario de quien la ejerce. Sin embargo, en las siguientes aproximaciones conceptuales se analiza la prostitución como un fenómeno social enraizado en desigualdades estructurales.

A partir de ello, se configuran dos posturas antagónicas en torno a la concepción de esta práctica. Según Sanchís (2011) “la prostitución voluntaria de personas adultas como opción laboral” (p. 918) y, por otro lado, “la prostitución forzosa derivada de necesidad imperiosa que no les deja otra opción” (p. 919).

Entre sus características generales destacan tres principales. En primer lugar, la feminización de la práctica, ya que la mayoría de las personas prostituidas en España son mujeres, un 90% según el estudio sociológico: *Una buena práctica contra la trata*, realizado por la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP) en 2024.

En segundo lugar, la masculinidad del consumo puesto que los demandantes o consumidores en su mayoría son hombres. Según el estudio realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) *Encuesta Nacional de Salud Sexual* realizada entre noviembre de 2008 y enero de 2009, a la pregunta “¿Ha pagado por mantener relaciones sexuales?”, un 10,2 % de hombres han respondido: “Sí, una vez” y un 21,9%, “Sí, más de una vez”. Alrededor de un tercio de los hombres, el 32,1% de los encuestados reconoció haber pagado por mantener relaciones sexuales alguna vez, frente a un 98,8% de mujeres que respondieron que nunca habían pagado por mantener relaciones sexuales.

Como última característica principal, su estrecha relación con factores determinantes como la pobreza, la exclusión social y la falta de alternativas vitales.

3.1.2. Tipologías de prostitución

La prostitución puede manifestarse de múltiples formas, adaptándose a los contextos sociales, económicos y culturales en los que se desarrolla. En España existen una gran variedad de espacios vinculados a esta práctica. El espacio se configura como una categoría esencial para analizar las experiencias en prostitución, ya que en él se materializa el consumo, se organizan las dinámicas y se producen significados sobre las mujeres que allí se encuentran. Por lo tanto, el espacio no solo organiza la experiencia, sino que también influye en la percepción social de la prostitución, en las decisiones que toman las mujeres prostituidas y la planificación de dónde ejercerla.

Según Beatriz Ranea (2023, p.86), la prostitución puede ser: abierta, semicerrada y cerrada.

La prostitución abierta, comúnmente conocida como callejera, se ejerce en el espacio público, siendo por tanto la más visible y estigmatizada. Suele localizarse en polígonos industriales, parques o zonas periféricas de las ciudades. Esta modalidad se caracteriza por una mayor exposición al control policial. Aunque en España el ejercicio de la prostitución no está penalizado, sí existen ordenanzas municipales que sancionan su práctica en la vía pública. Otra de sus características principales es la alta vulnerabilidad y la falta de seguridad, lo que provoca que las mujeres que ejercen esta forma de prostitución sufran con mayor frecuencia agresiones, humillaciones y robos.

Las mujeres que ejercen esta modalidad suelen encontrarse en situaciones de extrema precariedad y exclusión social. La prostitución callejera se vincula con la prostitución de supervivencia, entendida como aquella que se ejerce en contextos de necesidad extrema, cuando las personas recurren a ella como única opción para cubrir necesidades básicas como la alimentación o la vivienda.

La prostitución semicerrada se desarrolla en clubes de alterne. Son lugares públicos, aunque de acceso restringido o controlado. En muchos de estos locales se prohíbe la entrada a mujeres que no estén directamente vinculadas a la prostitución. Estos locales se encuentran visiblemente señalizados y normalizados dentro del paisaje cotidiano a pesar de la violencia simbólica y estructural que representan.

Los clubes de alterne se caracterizan por la clara división de roles, en el que los consumidores, hombres en su mayoría, aparecen como señala Ranea (2023, p.94), “independientemente de sus diferencias sociodemográficas, aparecen igualados por el derecho de acceso al cuerpo de las mujeres mediante pago” mientras que las mujeres prostituidas, por el contrario, según Ranea (2023, p.94), “aparecen como idénticas, pues sus rasgos de individualidad son borrados en un mercado que las presenta como cuerpos-objeto intercambiables”.

La mayoría de los consumidores son hombres y suelen frecuentar estos lugares en grupo. Por ello, los clubes de alterne adquieren un valor especial, siendo un espacio de confraternización masculina donde los unos avalan a los otros su estatus de masculinidad, lo que contribuye a la normalización social de estas prácticas.

Por otro lado, las mujeres que ejercen este tipo de prostitución encuentran, en comparación con la prostitución abierta o callejera, una aparente mayor seguridad, ya que existe personal de seguridad en los locales y un control más estructurado de los “servicios”, en muchos casos existen intermediarios (dueños del local, camareros, encargados) que median entre el cliente y la mujer prostituida, fijando precios, condiciones y tiempos, lo cual reduce la autonomía de las mujeres en la negociación. Es importante destacar el aislamiento al que se ven sometidas, ya que muchas de ellas viven en los mismos espacios en los que ejercen la prostitución, lo que borra la frontera entre su vida laboral y personal, generando una fuerte dependencia del entorno. Esta situación facilita el control y la explotación, siendo frecuente la presencia de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Los cambios introducidos a partir de 1995 en la legislación española promovieron la expansión e implantación de clubes de alterne dada la despenalización de la tercería locativa, es decir, el alquiler de espacios para la prostitución. Desde entonces, los clubes de alterne operan en un limbo legal, abiertos con licencias hoteleras u hosteleras, sin regulación específica sobre las características de estos locales ni las actividades desarrolladas en su interior. En 2024, el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) propuso una ley que buscaba penalizar la tercería locativa y otras formas de proxenetismo, pero esta iniciativa no fue aprobada.

La prostitución cerrada se desarrolla principalmente en espacios privados como pisos, casa o centros de masajes, sin ninguna señal visible que permita identificar su función. Por ello, suelen ofertarse fundamentalmente a través de páginas de internet, foros, o *flyers* publicitarios. Esta modalidad se caracteriza por su clandestinidad, lo que dificulta su detección y el control institucional, generando una mayor desprotección para las mujeres prostituidas. Según Ranea (2023, p.89), existen dos tipologías principales, “por un lado, los pisos en los que se encuentran una prostituta sola o dos; y, por otro lado, los pisos con *paseillo* en los que hay varias mujeres entre las que el cliente puede elegir”.

Los principales consumidores de la prostitución cerrada o clandestina son hombres que acuden en solitario en busca de privacidad e intimidad, ligados a una mayor invisibilidad y anonimato. Como menciona Ranea (2023, p.90) “los demandantes tienden a relacionar los pisos con una mayor “independencia” de las mujeres en ejercicio de la prostitución”.

Esto sucede porque el espacio donde tiene lugar la prostitución es interpretado por los “clientes” como un indicador de ausencia de explotación sexual, aunque dicho espacio no garantiza en absoluto la voluntariedad de las mujeres prostituidas, funcionando más bien como un mecanismo de autojustificación y distanciamiento por parte de los consumidores de la explotación sexual. En esta tipología, las mujeres prostituidas se encuentran en situaciones de gran vulnerabilidad. Muchas viven y trabajan en el mismo espacio, lo que contribuye a su aislamiento social y emocional, y dificulta la posibilidad de acceder a recursos de apoyo. La gestión de estos pisos suele estar en manos de terceros, quienes controlan horarios, precios y beneficios, reduciendo significativamente la autonomía de las mujeres.

Además de los espacios físicos tradicionales donde se ejerce la prostitución, y teniendo en cuenta la relevancia del espacio en la configuración de esta práctica, es importante visibilizar el papel que ocupan los espacios virtuales. Internet no solo ha transformado la estructura del mercado prostitucional (a través de páginas de anuncios y búsquedas), sino que ha dado lugar a la creación de subculturas digitales formadas principalmente por hombres, donde se comparten experiencias, se construyen, difunden y perpetúan imaginarios sobre las mujeres como objeto de consumo.

Uno de los escenarios más visibles es la denominada *machosfera* (o *manosphere* en inglés). Ávila Bravo-Villasante (2023, p.3) lo define como “una comunidad digital conformada mayoritariamente por hombres heterosexuales blancos cuyos intereses y narrativas comunes se vertebran en torno al rechazo de las políticas de igualdad de género”. En este conjunto de comunidades digitales, foros y redes sociales predominan discursos misóginos, antifeministas y ultraconservadores. Es aquí donde se construye una identidad masculina basada en la supremacía del hombre sobre la mujer, se promueven ideas de dominación sexual y se legitima el acceso al cuerpo de las mujeres como un derecho masculino.

En estos espacios virtuales se intercambian opiniones sobre experiencias de consumo de prostitución, recomendando lugares y mujeres. Incluso se emplean plantillas de evaluación que puntuán aspectos como la experiencia, puntuando: la cara, el cuerpo, el tipo de prácticas realizadas, la utilización de preservativo, la implicación y el precio del servicio entre otras cuestiones. En estos foros como en otros se comparte información sobre productos, con una diferencia fundamental: en este caso, el producto es una mujer. Estas comunidades virtuales actúan como espacios de confraternización masculina, una forma de validación entre iguales, lo que contribuye a reforzar y normalizar la estructura simbólica del sistema prostitucional.

La virtualización del mercado sexual ha favorecido el auge de plataformas como *OnlyFans* o el entramado de *webcamers*, donde los consumidores pagan por obtener un contenido sexual exclusivo y personalizado, Águeda Gómez y Rosa M^a Verdugo (2021) se refieren a este fenómeno como “porno-prostitución”, ya que la frontera entre la pornografía y la prostitución se difumina.

Según el estudio de la Federación Mujeres Jóvenes (2024) *OnlyFans un espacio blanqueado del negocio del sexo*, el 97% de los creadores de contenido en OnlyFans son mujeres, mientras que los hombres representan menos de un 3% (p.26). España se sitúa como el quinto país con mayor número de creadoras. El perfil del usuario mayoritario es: “hombre joven entre 25 y 44 años” (p.4), en diciembre de 2023 se contaban 1.114.938 usuarios varones frente a 137.419 mujeres (p.90). Estos datos revelan que, el cuerpo femenino sigue siendo objeto de consumo masculino, y se reproduce el patrón de la mirada prostituyente.

En este contexto, se han popularizado narrativas basadas en el empoderamiento sexual y la libre elección, haciendo ver la venta de contenido sexual como una forma de autonomía económica y liberación femenina. Sin embargo, esta romantización ignora las condiciones materiales y estructurales que obligan a muchas mujeres a recurrir a estas plataformas.

3.1.3. Factores estructurales que sustentan y perpetúan la prostitución

La prostitución no puede analizarse de forma aislada, como una elección individual descontextualizada, sino que debe entenderse como el resultado de una compleja red de factores que no solo permiten su existencia, sino que la mantienen integrada dentro de las dinámicas sociales, políticas, culturales y económicas, contribuyendo a su normalización en distintos contextos.

Estos factores estructurales actúan de forma interrelacionada, configurando un escenario donde la prostitución no solo se tolera, sino que se reproduce y sostiene. Entre ellos destacan la persistencia del patriarcado y la desigualdad de género, las brechas económicas y la feminización de la pobreza, las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan muchas mujeres migrantes y, finalmente, un sistema capitalista que convierte los cuerpos de las mujeres en mercancía disponible para el consumo. A continuación, se analizarán cada uno de estos factores para comprender su papel en la perpetuación del sistema prostitucional.

- El patriarcado y la desigualdad de género:

El patriarcado configura el marco ideológico en el que se sitúa la prostitución. Este sistema legitima la idea de que los varones tienen acceso al cuerpo de las mujeres como un “derecho sexual masculino”. Esta creencia está profundamente arraigada en la cultura popular, los medios, la pornografía y el imaginario colectivo, donde el deseo masculino se presenta como irrefrenable y prioritario, mientras que el consentimiento y deseo femenino son constantemente relativizados o ignorados. Como afirma Pateman a lo largo de su libro *El contrato sexual* (1995) la prostitución es considerada una expresión del contrato sexual con la que se legitima la subordinación femenina dentro del orden social.

El sistema patriarcal no solo reproduce, sino profundiza la jerarquía de género, las mujeres prostituidas son convertidas en objetos sexuales, fragmentadas en partes del cuerpo evaluables y deshumanizadas en función del deseo masculino. En este sentido, la prostitución no constituye una anomalía dentro del patriarcado, sino una de sus expresiones más claras y funcionales: una institución que garantiza la disponibilidad del cuerpo femenino para el consumo masculino, y que refuerza, a su vez, la dominación estructural de los hombres sobre las mujeres.

La cultura popular desempeña un papel fundamental en la reproducción simbólica del sistema patriarcal y prostitucional, al naturalizar y banalizar el acceso al cuerpo de las mujeres como parte de ocio masculino.

En videojuegos como *Grand Theft Auto (GTA)*, existen prostíbulos donde los jugadores pueden entrar, contratar prostitutas y mantener relaciones sexuales, lo que refuerza imaginarios de violencia y cosificación transmitiendo un mensaje claro: las mujeres prostituidas están disponibles para el uso masculino. En el ámbito musical tanto videoclips como letras de canciones, representan a las mujeres como cuerpos hipersexualizados, disponibles para el consumo masculino consolidando estereotipos que conectan feminidad con sumisión y disponibilidad. Finalmente, el cine y las series tienden a romantizar la figura de la mujer prostituida, desvinculándola de contextos de pobreza, exclusión o violencia, y reforzando así la falsa idea de que se trata de una elección libre y empoderada. Todos estos productos culturales, consumidos diariamente, no solo reflejan el sistema patriarcal, sino que lo legitiman y reproducen activamente en el imaginario colectivo.

- Desigualdad económica y feminización de la pobreza:

En la Resolución 1558 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, se dice que la feminización de la pobreza significa que “las mujeres tienen una mayor incidencia de pobreza que los hombres, que su pobreza es más grave que la de los hombres, y que la pobreza entre las mujeres va en aumento”. La desigualdad económica entre hombres y mujeres se manifiesta de forma estructural y sostenida, reflejándose en brechas salariales, segregación ocupacional, dificultades de acceso al empleo y una sobrecarga en los trabajos de cuidados no remunerados. Según Diana Pearce (1978), el concepto de feminización de la pobreza nace para destacar la forma en que las mujeres

son afectadas por la pobreza de manera distinta y más compleja a la forma en que afecta a los hombres, y por ello resulta necesario no solo visibilizarla, sino también abordarla de forma específica y eficaz.

La feminización de la pobreza se convierte así en un factor clave que alimenta el sistema prostitucional. Muchas mujeres se ven abocadas a esta práctica por necesidad, como única alternativa frente a la exclusión. La prostitución aparece entonces no como una elección libre, sino como última alternativa de supervivencia dentro de un sistema que no les ofrece otra alternativa.

En este marco, el mercado prostitucional actúa como un espacio donde las desigualdades estructurales se traducen en explotación sexual. Se aprovecha de las situaciones precarias de muchas mujeres para convertirlas en mercancía disponible, al servicio de una demanda masculina que las concibe como objetos comprables y consumibles. La desigualdad económica, por tanto, no solo precede el ejercicio de la prostitución, sino que la sustenta y perpetúa como mecanismo de opresión económica y reproducción de la subordinación femenina.

- Migración y vulnerabilidad de las mujeres extranjeras

El sistema prostitucional se sostiene en gran parte sobre la explotación de mujeres migrantes, muchas de las cuales llegan a los países de destino en situaciones de extrema vulnerabilidad. Sin redes de apoyo, recursos y, en muchos casos, sin permisos de estancia o trabajo, por ello se ven privadas de derechos básicos como el trabajo, la vivienda o la atención sanitaria. Esta situación las convierte en el objetivo de las redes de trata con fines de explotación sexual y proxenetas que se aprovechan de su crítica situación y falta de alternativas.

El origen extranjero de estas mujeres se convierte en un factor adicional de estigmatización y deshumanización, reforzando su condición de “otras” dentro del mercado sexual, lo que las invisibiliza y excluye. Según los datos recogidos por Cruz Roja (2024) “la mayoría de las personas en situaciones de trata de explotación sexual, laboral y mixta, son migrantes. En concreto, las mujeres migrantes indocumentadas son las más vulnerables a la trata y las más expuestas a ser explotadas sexualmente”. En este contexto, las cifras recogidas por Cruz Roja (2024) muestran que hasta el 96% de las

personas atendidas en situación de trata eran mujeres migrantes, de las cuales el 70% carecían de permisos de estancia y/o trabajo.

La prostitución de mujeres migrantes se produce en una intersección de múltiples opresiones estructurales, lo que no solo las expone a elevados niveles de violencia física, psicológica, sexual y económica, sino que también las silencia e invisibiliza en los discursos públicos y políticos. La falta de voz y representación de estas mujeres en la sociedad refuerza su explotación y la perpetuación de su vulnerabilidad dentro del sistema prostitucional. En este sentido, la prostitución de mujeres migrantes no es una consecuencia accidental, sino una pieza fundamental del engranaje económico y patriarcal que se sostiene sobre la desigualdad.

- Capitalismo y mercantilización del cuerpo

En el contexto del sistema capitalista, donde todo puede convertirse en mercancía, el cuerpo, y en particular el de las mujeres no escapa a esta lógica de consumo. La prostitución se inserta dentro de una economía neoliberal que favorece la privatización, la explotación y la rentabilidad del cuerpo como recurso económico. Bajo esta lógica, el cuerpo se convierte en un bien intercambiable y cuantificable, y la sexualidad en un servicio susceptible de comprarse y venderse.

Como menciona Rosa Cobo (2017, p.16) “la prostitución encuentra una instancia fundamental de legitimación en las estructuras simbólicas capitalistas, pues la consideración de la sexualidad de las mujeres como mercancía es una conquista fundamental para el capitalismo global”, ya que al capitalismo le interesan los procesos crecientes de mercantilización, donde se incluyen los cuerpos, y al patriarcado le interesa que esa mercancía tenga cuerpo de mujer. Por ello, ambos sistemas, tanto el capitalismo global como el patriarcado han naturalizado la prostitución, siendo este uno de los argumentos estables de esta narración.

Este proceso de mercantilización no solo banaliza la violencia estructural que supone la prostitución, sino que también despolitiza sus causas, reduciéndolas a una transacción entre partes “libres e iguales”, ignorando las condiciones de desigualdad, coacción, abuso y necesidad que atraviesan las mujeres prostituidas.

Como advierte Verónica Gago (2019), el neoliberalismo ha colonizado incluso las formas de deseo, presentando como “empoderamiento” lo que muchas veces es precariedad sexualmente administrada.

De este modo, el capitalismo contribuye a perpetuar el sistema prostitucional al legitimar la idea de que cualquier deseo puede ser satisfecho si se tiene el poder adquisitivo suficiente, incluyendo el acceso al cuerpo de mujeres. La prostitución, en este marco, no es una anomalía sino una consecuencia lógica de un sistema que convierte la vida en valor de cambio y el cuerpo femenino en objeto de consumo.

3.2. La prostitución como forma de violencia estructural

3.2.1. Prostitución y violencia contra las mujeres

La violencia estructural hacia las mujeres hace referencia a un conjunto de mecanismos, prácticas, normas y valores sociales que, de manera sistemática y normalizada, colocan a las mujeres en una posición de subordinación y desventaja frente a los hombres. Esta forma de violencia no siempre es directa ni visible, actúa a través de estructuras sociales, económicas, políticas y culturales que reproducen la desigualdad de género.

Teniendo en cuenta esta perspectiva, la prostitución no puede analizarse de manera aislada ni neutral. Como sostienen múltiples autoras, se trata de un fenómeno que debe abordarse con un enfoque de género, ya que no solo reproduce, sino que refuerza los mandatos patriarcales que asignan roles diferenciados a hombres y mujeres en función de su género. Ana de Miguel (2013) afirma que no se puede llegar a comprender esta actividad sin hacerlo desde un enfoque de género, ya que la prostitución es una institución mediante la cual la sociedad y los poderes públicos regulan el libre acceso de los hombres al cuerpo de las mujeres a cambio de un precio variable. Esta institución se sustenta en la idea de que los hombres tienen un derecho natural a satisfacer sus deseos sexuales, concebidos como incontrolables, sin importar las consecuencias ni la realidad de quienes están al otro lado.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* en 1995, definió la violencia de género como:

Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.

Desde esta definición, la prostitución debe entenderse como una forma de violencia de género, ya que expresa, legitima y reproduce relaciones de poder desiguales entre ambos géneros, refuerza la objetualización y cosificación del cuerpo femenino y perpetúa una cultura de dominación masculina. Analizar la prostitución como violencia estructural y de género permite evidenciar que no se trata únicamente de una elección individual o una actividad económica, sino de un fenómeno que vulnera los derechos humanos de las mujeres, reproduce estereotipos sexistas y dificulta la construcción de una sociedad verdaderamente igualitaria.

Como señala Rosa Cobo (2017, p. 21), la prostitución forma parte de un sistema económico y simbólico en el que se articula el patriarcado con el neoliberalismo, generando un mercado sexual donde los cuerpos de las mujeres, en especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, son convertidos en mercancías. Esta mercantilización no es neutra, sino que responde a una lógica de desigualdad, poder y deseo, que perpetúa la subordinación femenina y refuerza la idea de la disponibilidad del cuerpo de las mujeres para el uso masculino.

Desde esta perspectiva, la prostitución no solo afecta a las mujeres inmersas en el sistema prostitucional, sino que tiene un amplio impacto en el conjunto de mujeres que conforman la sociedad. Al normalizar la compra de acceso sexual al cuerpo femenino, se consolida una cultura en la que el consentimiento de las mujeres queda relegado frente al deseo masculino. Se refuerza así la idea de que los cuerpos femeninos pueden ser utilizados, apropiados y controlados, lo que contribuye a la legitimación de otras formas de violencia contra las mujeres.

En definitiva, considerar la prostitución desde un enfoque de género dentro del marco de la violencia estructural permite comprenderla como una herramienta del sistema patriarcal que mantiene las jerarquías de poder entre hombres y mujeres. Mas allá de su dimensión individual, se configura como un fenómeno social complejo que reproduce

desigualdades estructurales, impacta en la percepción colectiva del consentimiento y contribuye a la persistencia de relaciones de poder desiguales entre los géneros.

3.2.2. Roles de género

La palabra rol designa la función que una persona desempeña en un determinado contexto; por otra parte, el género es una categoría que identifica los roles socialmente construidos que expresan los valores, conductas y actividades que asigna una sociedad a las mujeres y a los hombres (Castañeda Abascal, 2007; Saldívar-Garduño, 2005). El concepto roles de género designa no sólo las funciones referidas, sino también a los papeles, expectativas y normas que se espera que las mujeres y los varones cumplan en una sociedad, los cuales son establecidos social y culturalmente, y dictan pautas sobre cómo deben ser, sentir, y actuar unas y otros dependiendo en principio del género al que pertenezcan (Macía, Mensalvas & Torralba, 2008).

Estas normas culturales definen lo que se considera apropiado para mujeres y hombres dentro de un marco binario, y varían según la sociedad, etnia y cultura. Estas construcciones influyen directamente en la organización social, en las oportunidades vitales y en las formas de relación entre los géneros.

Los roles atribuidos a cada género son adquiridos durante la niñez, se acentúan durante la adolescencia, se refuerzan al inicio de la vida sexual (García y Barragán, Correa Romero & Saldívar Garduño, 2013), y son trasmisidos a través de la socialización principalmente en cuatro ámbitos: la familia, la escuela, los medios de comunicación y las instituciones sociales.

En el entorno familiar se transmiten, desde edades tempranas, mensajes explícitos e implícitos sobre lo que se espera de los niños y las niñas. Estas diferencias se refuerzan en el lenguaje, la vestimenta, la asignación de responsabilidades en el hogar o los tipos de juegos. Los roles femeninos se asocian con las tareas relativas a la reproducción, crianza, cuidados, sustento emocional, y están circunscritos, sobre todo, al terreno doméstico; por otra parte, los roles masculinos están vinculados con tareas que tienen que ver con el ámbito productivo, el mantenimiento y sustento económico, y se desarrollan principalmente en el mundo público (Macía, Mensalvas & Torralba, 2008). Un ejemplo ilustrativo se observa en los catálogos de juguetes: las secciones destinadas a las niñas suelen ofrecer juegos relacionados con el cuidado, la limpieza, la cocina o la estética;

mientras que los juegos para niños promueven la acción, la construcción, el liderazgo o incluso la violencia simbólica.

La escuela, como agente socializador clave, también contribuye a reproducir los roles de género. Esto ocurre tanto a través del currículo formal (libros, contenidos, asignaturas) como mediante el currículo oculto: las actitudes, comportamientos y normas no escritas que se transmiten día a día. Incluso la organización del espacio escolar, como la distribución en el patio o el uso de ciertos materiales, pueden reforzar estos estereotipos.

Los medios de comunicación y la industria cultural difunden modelos de feminidad y masculinidad basados en ideales rígidos y simplistas: la mujer representada como objeto de deseo, emocional, dependiente o cuidadora; y el hombre como fuerte, dominante, autónomo o racional.

Las instituciones políticas, jurídicas y religiosas también desempeñan un papel clave en la formación y mantenimiento de los roles de género, ya que establecen normas sociales sobre cómo deben comportarse las personas según su género y excluyendo aquellas conductas que se alejan de lo establecido.

Estos roles de género están estrechamente ligados a los prejuicios y estereotipos que asignan valores desiguales a las personas según su género. La sociedad se ha construido bajo una mirada patriarcal; por ello, la naturalización de estos estereotipos genera desigualdades estructurales y legitima la jerarquización entre lo masculino y lo femenino, con consecuencias directas en la percepción y el trato que reciben las mujeres en múltiples esferas de la vida social.

En el caso de la prostitución, los roles de género juegan un papel fundamental. La feminización de la oferta y la masculinización de la demanda no son casuales, sino que reflejan una construcción desigual del deseo y del poder basada en estereotipos sexistas. Se espera que las mujeres estén disponibles para satisfacer las necesidades sexuales de los hombres, en consonancia con la idea de que el cuerpo femenino puede ser utilizado como objeto de consumo. Esta lógica se apoya en una narrativa que pretende normalizar la prostitución al presentarla como “el oficio más antiguo del mundo”, como si su existencia histórica justificara su permanencia. Este argumento invisibiliza las

desigualdades estructurales que la sostienen y refuerza la creencia de que el deseo masculino es irrefrenable y deber ser satisfecho.

La prostitución, lejos de ser una actividad neutral o elegida en libertad por la mayoría de las mujeres, constituye un privilegio masculino sustentado por el poder de compra de los hombres y por una cultura que legitima su acceso al cuerpo de las mujeres como un derecho. En este sentido, la prostitución no solo perpetúa los roles de género tradicionales, sino que los institucionaliza y los convierte en una herramienta funcional para mantener la subordinación femenina en el orden patriarcal.

Aunque los roles de género se consolidan a través de procesos sociales profundamente arraigados, no son inamovibles. A lo largo del tiempo distintas luchas feministas, transformaciones culturales y avances en derechos humanos han demostrado que es posible cuestionarlos y transformarlos. Sin embargo, su modificación resulta compleja debido a la resistencia de estructuras sociales que benefician su mantenimiento.

3.2.3. Construcción del consentimiento sexual

El consentimiento sexual se refiere al acuerdo libre, informado, entusiasta y reversible que las personas dan para participar en una actividad sexual. Autoras feministas como Deborah Cameron (2003) han insistido en que el consentimiento no puede reducirse a una mera ausencia de un “no”, sino que debe entenderse como una afirmación clara, activa y continuada.

En este contexto surge el concepto de “cultura del consentimiento”, entendido como un enfoque que promueve relaciones sexuales afectivas y basadas en el respeto mutuo, la comunicación y la autonomía. Esta idea se ha consolidado como uno de los pilares de la cuarta ola del feminismo, que emerge con fuerza a partir de la década de 2010, con su poderosa denuncia de la violencia sexual.

El consentimiento sexual como menciona Rosa Cobo (2024) en su libro *La ficción del consentimiento sexual*, se ha situado en nuestro imaginario cultural y político trastocando comportamientos, cuestionando formas de pensar y movilizando emociones. La discusión sobre el consentimiento comenzó a formar parte del debate público global, especialmente a raíz del movimiento #MeToo. Este apareció en las redes sociales y medios de comunicación en Estados Unidos, denunciando la violencia sexual dentro del

mundo del cine y del espectáculo, y poniendo en el centro del discurso la cuestión del consentimiento y el silencio impuesto a las víctimas.

En España, el caso de “La Manada” generó una enorme movilización social, a la vez que un importante debate jurídico y social en torno a qué se considera consentimiento y cómo se valora en los procesos judiciales. Las manifestaciones masivas que tuvieron lugar en 2018 evidenciaron una creciente conciencia feminista que exigía un cambio en el paradigma. Bajo lemas como “No es abuso, es violación” o “Yo si te creo”, se creó un poderoso mensaje de solidaridad donde las mujeres eran creídas por el resto de las mujeres. Clotilde Leguil (2021, p. 120) lo explica cuando señala que “creer en lo que se ha confesado es encontrar un lugar donde el trauma no es negado sino reconocido”.

A raíz de estas reivindicaciones, el marco legal español incorporó una definición más precisa y garantista del consentimiento sexual. La Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, establece en el artículo 178.1, “Solo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona”

Este cambio supone un avance muy importante, ya que coloca en el centro la voluntad expresa de la persona y reconoce que la libertad sexual solo puede ejercerse si hay un acuerdo claro y afirmativo, desplazando así la antigua lógica centrada en la resistencia de la víctima o la existencia de violencia.

Dentro del debate sobre el consentimiento, se evidencian dos posturas enfrentadas: la perspectiva feminista y la visión del libertarismo sexual. Desde el feminismo, el consentimiento no puede entenderse de forma aislada, sino que debe analizarse en el contexto de las desigualdades estructurales que atraviesan las relaciones de género. Así una práctica no es legítima solo porque haya consentimiento si este se ve condicionado por la necesidad, la coacción económica o la presión social. Como menciona Rosa Cobo (2024, p.37) “No todas las mujeres tienen las mismas condiciones materiales para consentir. No hay análisis correcto del consentimiento sin análisis del contexto”. En cambio, el libertarismo sexual defiende una visión más individualista del consentimiento, entendida como una decisión autónoma de cada persona, sin tener en cuenta las relaciones de poder ni las desigualdades previas. Esta postura, al centrarse

únicamente en la elección, corre el riesgo de invisibilizar cómo se construyen esas elecciones dentro de un sistema patriarcal.

Un aspecto fundamental en el análisis del consentimiento es la distinción entre consentir, desea y querer. No siempre que una persona consiente, lo hace desde el deseo o la voluntad real. En este sentido, el feminismo subraya que el consentimiento debe ir acompañado de un deseo libre de coacción y una voluntad no condicionada por estructuras de desigualdad. Por tanto, para que el consentimiento sea real debe haber deseo y voluntad activa, no resignación o adaptación. En contraste, el libertarismo sexual tiende a equiparar consentimiento con libertad individual de elección, sin profundizar en las condiciones que rodean esta decisión. Esta visión ignora que en numerosas ocasiones las personas consienten prácticas que no desean simplemente porque no ven otra opción posible.

Esta disociación entre consentimiento, deseo y voluntad se hace especialmente visible en el sistema prostitucional. Desde el feminismo, especialmente el abolicionista, se sostiene que un consentimiento otorgado en ausencia de deseo y bajo condiciones de vulnerabilidad estructural (como pobreza, violencia o migración forzada) no puede considerarse libre ni legítimo. Se trata de un consentimiento condicionado, que enmascara formas de explotación sexual naturalizadas por una cultura patriarcal. En cambio, desde el libertarismo sexual, se tiende a considerar válido cualquier consentimiento explícito, independientemente del contexto en que se produce o del deseo real, interpretando la prostitución como una elección individual protegida por la autonomía personal. Esta visión ignora las relaciones de poder que atraviesan el consentimiento.

La pornografía, como parte del mismo entramado, reproduce este modelo representando el consentimiento como mera disponibilidad del cuerpo femenino, normalizando el uso de conductas violentas y reafirmando los roles de género tradicionales. Así, tanto la prostitución como la pornografía se convierten en herramientas que legitiman una sexualidad irreal, centrada en el deseo masculino, donde el consentimiento de las mujeres se da por supuesto, mientras que su voluntad y deseo real son sistemáticamente ignorados.

En definitiva, el consentimiento sexual se configura como una categoría central para comprender las dinámicas sexuales en la sociedad actual. Lejos de tratarse de un

concepto simple, su significado se complejiza al vincularlo con el deseo, la voluntad y las condiciones estructurales en las que se produce. Este análisis adquiere especial relevancia al abordar fenómenos como la prostitución, donde las fronteras entre elección, coacción y deseo se vuelven difusas.

El marco teórico desarrollado ofrece una base sólida para reflexionar críticamente sobre la percepción social de prácticas relacionadas con la prostitución y sobre el papel que puede desempeñar el trabajo social en los procesos de sensibilización y transformación comunitaria.

4. POSTURAS Y DEBATES TEÓRICOS ANTE LA PROSTITUCIÓN

La prostitución ha generado importantes controversias en el plano político, jurídico e ideológico. Las distintas formas de conceptualizar esta práctica han dado lugar a modelos teóricos que proponen diversas respuestas desde el ámbito legal y social, reflejando diferentes concepciones sobre la libertad, la dignidad, la violencia y los derechos.

A lo largo del tiempo, se han configurado tres grandes enfoques que han influido tanto en las políticas públicas como en la percepción social de la prostitución: el modelo prohibicionista, el modelo regulacionista y el modelo abolicionista. Cada uno plantea una manera distinta de entender qué es la prostitución, cómo debe intervenir el Estado y qué papel deben desempeñar los distintos agentes sociales frente a ella. En este apartado se abordarán estos tres modelos teóricos, analizando sus principales características, argumentos y consecuencias prácticas, con el objetivo de comprender como influyen en las políticas públicas y en el tratamiento social de la prostitución.

4.1. Modelo prohibicionista

Según Villacampa (2012), el modelo prohibicionista tiene sus raíces en el siglo XIX, en un contexto marcado por la moral sexual conservadora. En varios países europeos, la prostitución comenzó a ser vista como un problema moral y sanitario que debía ser erradicado. Esta visión estaba fuertemente influida por discursos religiosos, donde se consideraba a las mujeres prostituidas como peligrosas por quebrantar la moral pública. Todo ello condujo a la creación de leyes que criminalizaban su práctica.

En este modelo, la prostitución es considerada una amenaza al orden social y moral, por lo que se prohíbe y tipifica como delito, sancionando tanto a las mujeres prostituidas como a los proxenetas. Esta postura no diferencia entre prostitución “voluntaria” o forzada, sino que penaliza ambas por igual.

En países como Estados Unidos, donde rige este modelo (a excepción de algunos estados de Nevada) (Heim, 2007), la criminalización ha generado consecuencias negativas para las personas prostituidas ya que, en muchas ocasiones, son ellas las más castigadas por las leyes. Esto incrementa su vulnerabilidad, dificulta su acceso a servicios

sanitarios y sociales y refuerza su estigmatización social. Al quedar reducida a la clandestinidad, la prostitución se desarrolla en condiciones de mayor riesgo.

Como señala Rosa Cobo (2017, p.18), “el prohibicionismo propone la persecución penal de las mujeres prostituidas y de los explotadores de la prostitución ajena”, criminalizando a las mujeres en situación de prostitución de igual forma que a los proxenetas, quedando impunes los “clientes”. Según esta regulación, la persona prostituida no es considerada víctima del sistema prostitucional, sino delincuente.

Este modelo ha sido ampliamente criticado por organizaciones sociales y feministas por no ofrecer alternativas reales a las personas (en su mayoría mujeres) en situación de prostitución. Además, al centrarse únicamente en la sanción, no aborda las causas estructurales ni incorpora una perspectiva de género que permita analizar los motivos por los que muchas mujeres se ven obligadas a ejercer la prostitución: pobreza, exclusión social, falta de oportunidades laborales, violencia de género o migraciones forzadas, entre otras cuestiones.

El prohibicionismo plantea una respuesta punitiva ante la prostitución que, lejos de proteger a las personas implicadas, tiende a agravar su situación de vulnerabilidad y exclusión.

4.2. Modelo regulacionista

El modelo regulacionista se origina en Europa en el siglo XIX, especialmente en Francia y Alemania. En sus inicios supuso la delimitación de los lugares donde se podía practicar la prostitución y la instauración de burdeles como únicos espacios permitidos para ello. Posteriormente, pasó a ser una forma de control sanitario, centrado exclusivamente en las mujeres en situación de prostitución. En este contexto, el Estado no pretendía erradicarla, sino regularla como una actividad inevitable, con el objetivo de prevenir infecciones de transmisión sexual y mantener el orden público. (Heim, 2007)

Este modelo considera la prostitución como un fenómeno inevitable que debe ser aceptado por la sociedad y define la necesidad de una regulación legal. Se concibe como “trabajo sexual”, una terminología que no solo normaliza su ejercicio, sino que plantea que las mujeres prostituidas deben contar con una regulación socio-laboral, siendo tratadas como trabajadoras autónomas o por cuenta ajena. Los proxenetas, que actúan

como empleadores, pueden operar legalmente cumpliendo ciertos requisitos, y los “clientes” no reciben sanciones ni son objeto de reproche social o legal.

Los argumentos que sostiene este modelo, como afirman Aguayo y Calderón (2020) están relacionados con la libertad de decisión de las denominadas, desde esta perspectiva, “trabajadoras sexuales”, quienes reclaman su derecho y libertad para considerar su cuerpo como un servicio disponible para el consumo a cambio de una compensación económica, considerando la sexualidad como una necesidad básica, situándola al mismo nivel que la vivienda o la alimentación, y por tanto, susceptible de ser satisfecha mediante el mercado.

Países como Alemania o Países Bajos han adoptado modelos regulacionista, legalizando y normalizando la prostitución como una actividad laboral más. Estos países cuentan con burdeles legales, contratos laborales y acceso a la seguridad social para las mujeres prostituidas. Sin embargo, estas medidas no han sido suficientes para eliminar los abusos ni la explotación sexual, coexistiendo el mercado sexual legal con amplias redes de prostitución clandestina y trata de personas.

Este modelo ha recibido críticas por parte de sectores feministas y organizaciones de derechos humanos, que denuncian que, lejos de proteger a las mujeres en situación de prostitución, perpetúa su explotación. Al considerar la prostitución como un trabajo, se invisibilizan las desigualdades estructurales y se legitima una práctica basada en la mercantilización del cuerpo femenino.

El regulacionismo pretende ofrecer una respuesta práctica ante la prostitución, pero en la realidad ha mostrado importantes limitaciones: no garantiza condiciones dignas ni seguras, no reduce la trata ni la explotación, y contribuye a reforzar y normalizar la industria del sexo.

4.3. Modelo abolicionista

El modelo abolicionista surge en el siglo XIX, en un contexto de fuerte debate social y político sobre el papel de las mujeres en la sociedad. Existen diversas teorías sobre su origen, aunque todas coinciden en vincularlo con las primeras luchas por los derechos de las mujeres.

Una de las teorías sitúa su nacimiento en la Inglaterra Victoriana de 1869, dentro del feminismo sufragista conocido como la “primera ola”, en el marco de las primeras luchas por la igualdad entre hombres y mujeres (Molina Montero, 2018).

Otra línea histórica vincula el surgimiento del abolicionismo a una reacción contra la *Contagious Diseases Acts*, unas leyes promulgadas en 1864 con el objetivo de prevenir enfermedades contagiosas. Estas normativas imponían controles sanitarios forzados exclusivamente a las mujeres en situación de prostitución, reforzando su estigmatización y vulnerabilidad. Frente a esta situación, emergió un movimiento que denunció la injusticia de estas leyes. En un principio implicó la abolición de toda forma de reglamentación de la prostitución, a través del cierre de burdeles, la eliminación de registros policiales, cartillas sanitarias y controles médicos. Más adelante, este movimiento derivó en la represión penal de todas las conductas relacionadas con la explotación de la prostitución ajena (como la incitación, el favorecimiento o el proxenetismo), ofreciendo impunidad a las mujeres en situación de prostitución (Heim, 2007).

Una tercera teoría señala como origen las luchas de la Federación Abolicionista Internacional, fundada en 1875 bajo la influencia de Josephine Butler. Esta organización defendía un marco legal en el que se despenalizara completamente a las personas prostituidas, considerándolas víctimas de la propia actividad. Las sanciones, en cambio, debía dirigirse hacia quienes se benefician de la prostitución ajena (proxenetas, intermediarios y “clientes”), sin tener en cuenta la existencia o no de consentimiento por parte de la mujer prostituida. (Martín-Palomino & Pedernera, 2015).

El modelo abolicionista parte de la premisa de que la prostitución no puede ser considerada un trabajo, sino una forma extrema de violencia patriarcal y explotación sexual. A diferencia del modelo prohibicionista, el abolicionista no penaliza a las personas en situación de prostitución, sino que las reconoce como víctimas de un sistema basado en la desigualdad estructural entre hombres y mujeres. Por tanto, su objetivo es eliminar las condiciones que perpetúan esta forma de violencia y ofrecer alternativas reales a quienes se encuentran en dicha situación.

Desde este enfoque, tanto los proxenetas como los “clientes” son considerados los principales responsables del sostenimiento del sistema prostitucional. Por ello, se

promueven leyes que penalicen su actuación (ya sea la obtención de beneficios económicos derivados de la prostitución ajena o la compra de servicios sexuales), así como políticas públicas centradas en la prevención, la educación en igualdad y la atención integral a las personas prostituidas, facilitando su salida de la prostitución y su inclusión social y laboral a través de recursos concretos.

Países como Suecia, Noruega, Islandia, Francia o Irlanda han implementado legislaciones inspiradas en este modelo, sancionando al demandante de prostitución y al proxeneta, pero no a la persona prostituida, a la que ofrecen recursos de asistencia, protección social y formación para facilitar su reintegración.

No obstante, el modelo abolicionista también ha recibido críticas. Argumentando que, al penalizar al cliente, se incrementa la clandestinidad de la prostitución, dificultando la intervención social, el acceso a las víctimas y la garantía de sus derechos. Asimismo, señalan la falta de recursos para llevar a cabo las alternativas prometidas, lo cual limita el impacto real del modelo si no se acompaña de políticas sociales estructurales, sostenidas y financiadas.

El abolicionismo propone una transformación profunda del sistema prostitucional desde un enfoque de derechos humanos, con perspectiva de género, igualdad y justicia social. Más que una respuesta punitiva o de control, plantea una estrategia política, social y ética para erradicar la prostitución desde la raíz, cuestionando los cimientos culturales que permiten y normalizan que el cuerpo de las mujeres sea objeto de consumo. Este modelo no solo interpela al Estado, sino también a la sociedad en su conjunto.

5. MARCO LEGAL Y POLÍTICAS SOCIALES

5.1. Regulación de la prostitución en España

Con la aprobación del Código Penal (en adelante, CP) en 1995 se eliminó toda regulación relacionada con el ejercicio de la prostitución “legítima”, manteniéndose la penalización de la trata y el proxenetismo. Así se configuró el actual marco legal.

España no cuenta con una legislación específica que regule de forma integral la prostitución, lo que sitúa su estatus legal en un escenario de alegalidad: no está prohibida ni permitida expresamente. Por tanto, la prostitución ejercida de forma voluntaria por personas mayores de edad no es delito. Sin embargo, sí se sancionan determinadas actividades vinculadas a ella.

El CP sanciona el proxenetismo, entendido como la obtención de beneficios económicos u otros a partir de la prostitución ajena, cuando existe explotación o coerción. No se persigue, sin embargo, el proxenetismo lucrativo no coactivo, lo que permite que pisos y locales (aunque legalmente estén registrados como bares, clubes o viviendas) funcionen como burdeles encubiertos. El artículo 187 del CP establece:

1. El que, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, determine a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución, será castigado con las penas de prisión de dos a cinco años y multa de doce a veinticuatro meses.

Se impondrá la pena de prisión de dos a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses a quien se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma. En todo caso, se entenderá que hay explotación cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad personal o económica.
- b) Que se le impongan para su ejercicio condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas.

2. Se impondrán las penas previstas en los apartados anteriores en su mitad superior, en sus respectivos casos, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias.

Es importante destacar que, tal y como establece el artículo 187 del CP, aunque la persona prostituida consienta la intervención de un proxeneta, está práctica seguirá siendo ilegal siempre que la víctima se encuentre en situación de vulnerabilidad social o económica.

Por otra parte, el CP no tipifica la compra de servicios sexuales de forma general, salvo que se trate de personas menores de edad o personas con discapacidad, conforme al artículo 188.

Otro de los aspectos regulados el CP es la trata de seres humanos. El artículo 177 bis del CP establece:

1. Será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, la captare, transportare, trasladare, acogiere, o recibiere, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, con cualquiera de las finalidades siguientes:

- a) La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.
- b) La explotación sexual, incluyendo la pornografía.
- c) La explotación para realizar actividades delictivas.
- d) La extracción de sus órganos corporales.
- e) La celebración de matrimonios forzados.

Por tanto, se considera delito tanto el tráfico de personas con fines de explotación como el uso de violencia, engaño o abuso de poder en todo el proceso. La conocida como “trata con fines de explotación sexual” conlleva penas de prisión de cinco a ocho años. Existen, no obstante, situaciones que encajan en esta figura delictiva sin cumplir los requisitos del proxenetismo coercitivo.

Es el caso de muchas mujeres, en su mayoría migrantes, que no son forzadas directamente por terceros, pero que, debido a situaciones vitales adversas, contactan con redes que les facilitan su traslado a Europa y su inserción en clubes o contextos de prostitución callejera, imponiéndoles condiciones económicas y/o laborales abusivas, sin necesidad de violencia explícita. (Villacampa 2015, p. 16).

Además, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conocida como “Ley Mordaza” incluye una referencia explícita a la prostitución en el epígrafe 11 del artículo 36. Está considerada como infracción grave:

La solicitud o aceptación por el demandante de servicios sexuales retribuidos en zonas de tránsito público en las proximidades de lugares destinados a su uso por menores, como centros educativos, parques infantiles o espacios de ocio accesibles a menores de edad, o cuando estas conductas, por el lugar en que se realicen, puedan generar un riesgo para la seguridad vial.

Los agentes de la autoridad requerirán a las personas que ofrezcan estos servicios para que se abstengan de hacerlo en dichos lugares, informándoles de que la inobservancia de dicho requerimiento podría constituir una infracción del párrafo 6 de este artículo.

Se establecen dos vías de sanción. Por un lado, se multa al demandante de servicios sexuales (el “cliente”) si el ofrecimiento o aceptación se realizan en zonas cercanas a espacios destinados a menores, con sanciones que pueden alcanzar hasta 30.000 euros. Por otro lado, si la persona prostituida desobedece el requerimiento policial de abandonar ese lugar, incurre en una infracción por desobediencia a la autoridad.

Estas medidas, si bien no penalizan directamente a las personas en situación de prostitución, restringen su acceso al espacio público como forma de sustento, sin ofrecer

alternativas viables. Como resultado, no se elimina la prostitución, sino que se desplaza hacia espacios más invisibilizados, como clubes o pisos, fomentando su clandestinidad.

Esta estrategia responde más a un intento de mejorar la imagen urbana que a una solución real al problema.

Estas políticas benefician indirectamente a los propietarios de prostíbulos y locales donde se ejerce la prostitución, ya que se concentra allí la actividad, mientras aumenta la vulnerabilidad e invisibilización de las mujeres prostituidas.

Además, al no ir acompañadas de recursos ni apoyos efectivos que faciliten su salida del sistema prostitucional, estas medidas no abordan las causas estructurales del fenómeno, limitándose a una gestión superficial del problema. (María Per, 2019)

En definitiva, el marco legal español no penaliza el ejercicio voluntario de la prostitución, pero sí establece una serie de limitaciones indirectas que obstaculizan su ejercicio en libertad y seguridad. Al mismo tiempo, permite la existencia de redes de explotación bajo formas encubiertas, sin ofrecer solicitudes estructurales para las personas prostituidas. Esta ambigüedad jurídica contribuye a mantener la prostitución en los márgenes de la legalidad, perpetuando situaciones de vulnerabilidad y desprotección.

5.2. Políticas Sociales relacionadas con la prostitución

En España, no existe una ley integral que regule específicamente la prostitución, pero sí se han desarrollado políticas sociales orientadas a la atención y protección de mujeres víctima de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución. Estas políticas parten del reconocimiento de que la prostitución está estrechamente relacionada con desigualdades estructurales y múltiples formas de violencia, por lo que requieren una intervención institucional con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Una de las principales iniciativas es el Plan Camino (2022-2026), que constituye el primer plan operativo dirigido específicamente a mujeres en contextos de prostitución. Como afirmó Irene Montero (2022), se trata de “un paquete de medidas pioneras para reparar la vida y la historia de estas mujeres”. Este plan tiene como objetivo la protección de derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y prostitución, articulando actuaciones en áreas clave como el acceso a la sanidad, la autonomía económica, la vivienda y la formación profesional. Entre sus medidas destacan

los itinerarios de inserción sociolaboral, el acompañamiento psicosocial y las campañas de sensibilización dirigidas especialmente a hombres jóvenes y adolescentes, con el fin de desincentivar la demanda de la prostitución (Ministerio de Igualdad, 2022).

En palabras de Irene Montero (2022), “esta es la única vía para abolir la desigualdad que perpetúa el machismo sobre los cuerpos de las mujeres”.

Asimismo, el Real Decreto 634/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula la concesión directa de unas subvenciones a favor de las entidades: Médicos del Mundo, Mujeres en Zona de Conflicto, Obra Social de Adoratrices en España, Fundación Cruz Blanca y la Asociación para la Prevención, reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP). Estas subvenciones están destinadas a desarrollar programas de inserción sociolaboral y acompañamiento para mujeres y niñas víctimas de trata y prostitución, con el objetivo de ofrecer alternativas viables de vida autónoma. Las actuaciones incluyen acompañamiento intensivo, orientación laboral, apoyo en el acceso a la vivienda, asistencia en procesos de regularización documental, formación prelaboral e itinerarios de inserción socioeducativa y de formación a hijos e hijas y/o personas dependientes de las mujeres víctimas comprendidas en el artículo 4 del Real Decreto 634/2022.

Estas políticas sociales han supuesto un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de las mujeres en contextos de prostitución. Sin embargo, también enfrentan desafíos importantes, como la falta de coordinación entre administraciones públicas, la escasez de recursos, y la necesidad de una mayor cobertura para mujeres en situación administrativa irregular.

En definitiva, las políticas sociales en España han comenzado a avanzar hacia un modelo de intervención más integral, centrado en la prevención, la atención y la inserción. No obstante, su eficacia dependerá de la voluntad política, de una financiación adecuada y de la consolidación de una red sólida de recursos accesibles para todas las mujeres, con independencia de su situación legal o administrativa.

5.3. Iniciativas legales recientes

En los últimos años, se han presentado diversas iniciativas legislativas en el Congreso de los Diputados con el objetivo de regular o abolir la prostitución en España. No obstante, ninguna de ellas ha llegado a consolidarse como ley, lo que refleja la falta de consenso político y la complejidad del debate en torno a este fenómeno. Estas propuestas han generado intensos debates entre los diferentes grupos parlamentarios, así como entre sectores del movimiento feminista, organizaciones sociales y entidades defensoras de los derechos humanos.

Una de las más relevantes fue la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas, registrada por el Grupo Parlamentario Socialista en junio de 2022. Esta iniciativa apostaba por un enfoque abolicionista, con medidas orientadas a perseguir el proxenetismo en todas sus formas, incluida la tercería locativa (el lucro derivado del alquiler o cesión de espacios donde se ejerce la prostitución), así como sancionar la demanda de prostitución. Además, planteaba reforzar la protección integral a las víctimas y crear un marco legal coherente con el compromiso internacional de España en materia de derechos humanos y lucha contra la trata. (Congreso de los Diputados, 2022). Sin embargo, la iniciativa no fue tramitada debido a la disolución de las Cortes en 2023.

En 2024, el PSOE volvió a presentar una nueva Proposición de Ley Orgánica contra la trata de mujeres, niñas y niños, especialmente con fines de explotación sexual, que proponía penalizar el proxenetismo en todas sus formas, así como sancionar económicamente a quienes pagaran por servicios sexuales. La iniciativa, alineada con el modelo abolicionista, fue rechazada en el Congreso con 184 votos en contra, 122 a favor y 36 abstenciones (Congreso de los Diputados, 2024). Este resultado generó un amplio debate político, social y mediático sobre el modelo que debe adoptar España para abordar el fenómeno de la prostitución: el abolicionista, centrado en la erradicación del sistema prostitucional, o el regulacionista, que lo considera una forma de trabajo y aboga por su legalización. Esta controversia evidenció no solo las distintas posiciones ideológicas respecto a la prostitución, sino también las divisiones internas dentro del movimiento feminista y entre los propios partidos políticos.

La ausencia de una legislación específica y actualizada perpetua una situación de alegalidad e inseguridad jurídica, en la que las mujeres prostituidas quedan desprotegidas y expuestas a redes de explotación.

La falta de avances legislativos revela también una escasa voluntad política para abordar el sistema prostitucional de forma estructural, priorizándose en muchos casos enfoques centrados en el orden público o la salud, en lugar de situar en el centro los derechos de las mujeres.

La dificultad para aprobar leyes abolicionistas en España no puede explicarse únicamente desde la lógica parlamentaria o jurídica. La prostitución, como fenómeno profundamente arraigado en las estructuras patriarcales, representa un privilegio masculino históricamente naturalizado: el acceso al cuerpo de las mujeres como objeto de consumo. Esta percepción se ve reforzada por el hecho de que la mayoría de los cargos políticos y legislativos están ocupados por hombres, lo que puede influir en la falta de voluntad para impulsar reformas legislativas que cuestionen este privilegio.

Además, en los últimos años han salido a la luz diversos escándalos que vinculan a representantes políticos (algunos públicamente posicionados a favor del abolicionismo) con prácticas relacionadas con el consumo de prostitución. Este tipo de contradicciones entre el discurso institucional y las conductas privadas no solo debilitan la legitimidad de las propuestas legislativas, sino que también dificultan la construcción de consensos políticos que sitúen en el centro los derechos y la protección de las mujeres en situación de prostitución.

En este contexto, el marco legal y las políticas sociales en torno a la prostitución en España continúan siendo insuficientes para ofrecer una respuesta integral y eficaz al fenómeno. La ausencia de una regulación clara y la falta de consenso político perpetúan la vulnerabilidad de las mujeres en situación de prostitución. Superar esta parálisis legislativa requiere un compromiso firme con los derechos humanos y una mirada crítica que reconozca la prostitución como un fenómeno complejo, atravesado por desigualdades estructurales, que exigen respuestas coherentes, viables y sostenidas desde lo político, jurídico y social.

6. AGENTES IMPLICADOS

La prostitución no es un fenómeno individual ni aislado, sino un sistema estructurado que se sostiene a través de la interacción entre distintos agentes con roles diferenciados. Comprender quiénes forman parte de este entramado, sus motivaciones, condiciones y responsabilidades, resulta esencial para analizar de forma crítica el funcionamiento del sistema prostitucional.

Este apartado se centra en el análisis de los principales actores implicados: por un lado, las mujeres en situación de prostitución, cuya realidad está atravesada por múltiples formas de vulnerabilidad y desigualdad; por otro, los hombres que demandan prostitución, conocidos como prostituyentes o “clientes”; y, finalmente, quienes se lucran de forma directa con la explotación sexual, los proxenetas y tratantes. Su análisis permite visibilizar dinámicas de poder, explotación y normalización de la violencia que sostiene este sistema.

6.1. Mujeres en situación de prostitución

Las mujeres en situación de prostitución conforman un colectivo de elevada vulnerabilidad social. Su presencia en este sistema no es aleatoria, sino que responde a factores estructurales como la pobreza, las migraciones forzadas, la violencia y el abuso sexual previo o actual, la discriminación y las redes de trata. En el caso de España, el ejercicio de la prostitución está compuesto mayoritariamente por mujeres migrantes procedentes de países con problemáticas políticas, económicas y sociales, representando aproximadamente un 80% de la prostitución (Médicos del Mundo, 2020). Por ello, el debate sobre el carácter libre o forzado de esta práctica exige, como menciona Rosa Cobo (2017, p.166) “analizar si el contrato entre la mujer prostituida y el consumidor es libre o si existen subterráneamente lógicas políticas y económicas que vulneran ese contrato y lo transforman en una explotación sexual”.

Frente a los discursos que presentan la prostitución como una elección libre y personal, es imprescindible cuestionar las condiciones que hacen posible ese consentimiento. No se puede hablar de libertad cuando la decisión de prostituirse está condicionada por un entramado de violencias estructurales. En estos contextos, el consentimiento no es más que la adaptación forzada ante una situación límite.

El consentimiento no legitima la prostitución, sino que visibiliza el abandono por parte de la sociedad de estas mujeres, forzadas a vender su cuerpo, establecido socialmente como objeto de consumo, como única alternativa de subsistencia. Como afirmaba Mary Wollstonecraft (2005, p. 206) “la necesidad nunca hace que la prostitución se convierta en el medio de vida de los hombres”, evidenciando que no es casual que esta práctica recaiga mayoritariamente sobre mujeres empobrecidas. En este contexto, la prostitución no puede entenderse como un intercambio entre iguales, sino como una práctica que mercantiliza el cuerpo de las mujeres, lo convierte en objeto de consumo y reafirma su subordinación simbólica, reforzando la lógica patriarcal que legitima su cosificación.

A nivel psicosocial, los efectos de la prostitución son devastadores para estas mujeres, con presencia de trastornos como depresión, ansiedad, estrés postraumático, ideación suicida o disociación emocional (Dolores Juliano, 2002). Muchas mujeres recurren al consumo de drogas como mecanismo de evasión y/o supervivencia emocional para hacer frente a una cotidianidad marcada por la violencia, el miedo, la humillación y el desarraigo. Las drogas no son una causa de la prostitución, sino una consecuencia habitual derivada de la necesidad de anestesiar el cuerpo y la mente ante una realidad insoportable, siendo utilizadas como medio de supervivencia.

A esta situación se suma el peso del estigma, que no solo las margina socialmente, sino que también limita su acceso a derechos fundamentales como la salud, los servicios sociales, la vivienda, el empleo o la justicia. El estigma convierte a las mujeres en situación de prostitución en “otras”, señalándolas, culpabilizándolas y descartándolas, reforzando así su aislamiento y dificultando cualquier proceso de salida. Como denuncia Gimeno (2012, p.42.) “el estigma de la prostitución es una forma de violencia simbólica que las mantiene en los márgenes del sistema”.

Además, la sociedad tiene a invisibilizarlas: no se las nombra víctimas de violencia estructural ni como víctimas de violencia de género. Esta invisibilización alimenta la impunidad del sistema prostitucional, protege al prostituidor y al “cliente” y, perpetúa el abandono institucional.

En definitiva, las mujeres en situación de prostitución no solo enfrentan una violencia concreta y cotidiana, sino que lo hacen desde una posición de absoluta

desventaja estructural. Reconocer esta realidad es imprescindible para abordar cualquier intervención social desde una perspectiva de derechos, justicia y dignidad.

6.2. Clientes o prostituyentes

Uno de los grandes silencios del sistema prostitucional recae sobre la figura del prostituyente. Mientras la mayoría de los estudios, análisis, discursos mediáticos e incluso políticas públicas se centran en la mujer prostituida, la figura del consumidor permanece en la sobra, protegida por una invisibilidad social que lo exime de toda responsabilidad. El prostituyente no solo accede al cuerpo de la mujer, sino que lo hace desde una posición de poder: económica, de género e incluso simbólica al no ser cuestionado socialmente. Como menciona Rosa Cobo (2017, p.186) “la causa fundamental hay que buscarla en la lógica de los sistemas de dominio, que, para reproducirse históricamente, necesitan ocultar tanto los dispositivos de poder como a los beneficiarios de ese poder”.

Esta figura se construye sobre la base de una normalización del consumo sexual que atraviesa cualquier variable (clase social, edad, ideología, estado civil, profesión y contexto cultural) impidiendo identificar un tipo de hombre concreto como demandante de prostitución. Los hombres, independientemente de estas variables, comparten un imaginario común que legitima la prostitución como una práctica aceptable, e incluso necesaria. Según Beatriz Ranea (2023, p.68), “la única variable en la que coinciden es en haber sido socializados en la masculinidad”.

El discurso más frecuente para justificar el consumo de prostitución es la irrefrenable sexualidad masculina, una idea arraigada en el imaginario colectivo que sostiene que los varones poseen con una sexualidad desbordante que debe ser satisfecha. Este discurso deshumaniza a las mujeres y refuerza la impunidad masculina. Como sostiene Carole Pateman (1995, p.273) “el prejuicio sobre el que se asienta la normalización de la actividad prostitucional es que existe un impulso masculino natural y universal que requiere y siempre requerirá de la prostitución para su satisfacción”.

La prostitución representa la ausencia del compromiso y reciprocidad. Los vínculos entre el prostituyente y la mujer prostituida son débiles, fugaces y superficiales. El “cliente” deshumaniza, despolitiza y deshistoriza a la mujer, convirtiéndola en un objeto y manteniendo su conciencia limpia, sin sentirse parte de un engranaje de explotación. El anonimato, la compra y la frialdad del intercambio le permite consumir

sin responsabilidad moral. No hay afecto, no hay consentimiento real, solo hay deseo en una de las partes, la del varón. “La prostitución es una práctica social que tiene como objetivo que los varones puedan satisfacer su sexualidad y las mujeres silencien la suya” (Rosa cobo, 2017, p.197).

Para muchos hombres, la prostitución es un espacio de ocio. No es infrecuente que acudan en grupo, como forma de socialización masculina, como celebración o como rutina habitual, convirtiéndose en una práctica integrada en su día a día y disfrazada de normalidad. Es considerada un acto de consumo más, claro indicador de la permisividad social hacia los consumidores de prostitución. Esta “normalidad” permite que hombres de todas las edades accedan a la prostitución, reproduciendo prácticas abusivas sin apenas cuestionamiento. El pago les transmite la sensación de impunidad, la idea de que tienen derecho a todo tipo de actos y comportamientos, como si la cantidad de dinero abonada les otorgara la libertad de ignorar, una vez más, la voluntad de la mujer prostituida.

Este patrón de consumo se entrelaza con la lógica pornográfica dominante, especialmente entre los jóvenes. Estudios recientes en población española sitúan la edad media de primer acceso a contenidos pornográficos en los 10,4 años. (Ministerio de Igualdad, 2024). El porno, accesible desde edades muy tempranas, moldea una educación sexual violenta, centrada en la dominación, el desprecio, la humillación y la deshumanización del cuerpo femenino, dejando de lado tanto el consentimiento como el deseo de las mujeres. Muchos jóvenes que consumen pornografía de forma habitual interiorizan que el deseo y el consentimiento femenino son irrelevantes o directamente inexistentes. Por tanto, acuden a la prostitución para “satisfacer” una sexualidad construida desde la unilateralidad, donde no se requiere consentimiento ni reciprocidad, sino únicamente dinero. La prostitución se convierte en un espacio donde materializar aquello que en otros contextos sería considerado abuso.

La figura del prostituyente es el eje central del sistema prostitucional, “siendo corresponsales tanto de la violencia que produce la prostitución como de la existencia de una industria que cosifica, explota y mercantiliza a millones de mujeres en todo el mundo” (Rosa Cobo, 2017, p.193). Sin demanda, no hay oferta; es decir, sin prostituidores, no habría mujeres en situación de prostitución. Los consumidores son responsables de la reproducción de esta institución, pero también cómplices activos de la violencia prostitucional. Invisibilizar su rol es perpetuar la raíz del problema.

6.3. Proxenetas o tratantes

Los proxenetas o tratantes son los intermediarios entre las dos figuras expuestas anteriormente y constituyen un pilar invisible pero esencial dentro del sistema prostitucional. Se trata de una persona (generalmente hombre) que se beneficia económicamente de la actividad sexual de una mujer en situación de prostitución, ya sea de forma directa o indirecta. Existen dos términos que, aunque puedan parecer similares, se distinguen entre sí: la figura del chulo y la del proxeneta. El primero es aquel que se aprovecha del trabajo de las mujeres prostituidas a través de la confianza, el afecto, la protección y la coacción. En cambio, el proxeneta es quien controla y explota a estas mujeres de forma directa (Emakume, 2007, p.43).

Según Baringo D. y López R. (2006, p.80), “la figura del chulo está en declive”. Actualmente, lo más frecuente es que las mujeres en situación de prostitución, explotadas por terceros, se encuentren bajo el control de redes mafiosas, lo que vincula directamente esta figura con la trata de seres humanos. Como señalan Meneses-Falcón y Urío (2021), los tratantes inducen o coaccionan a las mujeres a prostituirse a cambio de beneficios económicos, estableciendo así un vínculo directo entre el proxenetismo y la trata con fin de explotación sexual.

La trata constituye una violación grave de los derechos humanos y es una acción perseguida en Europa. En España, el proxenetismo está tipificado en los artículos 187 y 188 del Código Penal, lo que implica su persecución legal. Sin embargo, se trata de uno de los mercados criminales más lucrativos a nivel mundial. Según Nuño (2017), los beneficios del mercado de la trata superan los treinta mil millones de dólares al año, situándose como el segundo negocio ilegal más rentable, solo por detrás del narcotráfico.

Una parte ínfima de ese dinero llega a las mujeres en situación de prostitución. La mayoría queda en manos de los tratantes y proxenetas, quienes imponen deudas imposibles de saldar, sumando el coste del viaje, gastos abusivos por visados, alojamiento, falsos documentos, alquiler de espacios, entre otros. Todo ello convierte a estas mujeres en deudoras eternas, atrapadas en un sistema de explotación sexual disfrazado de contrato. (Meneses-Falcón y Urío, 2021).

Más allá del control físico, estas estructuras mafiosas ejercen una sofisticada forma de sometimiento basada en la manipulación psicológica, el aislamiento, el chantaje

emocional y la dependencia económica. Esta modalidad de coacción hace especialmente difícil la identificación de las víctimas y la prevención eficaz de la trata.

En este sistema, el proxeneta no actúa en solitario. Las redes implicadas en la trata y la explotación sexual operan gracias a una compleja cadena de colaboración y a la tolerancia social. Aunque suele señalarse únicamente al tratante como actor directo de la explotación, no puede obviarse que esta figura se sostiene sobre una estructura más amplia, en la que también participan quienes permiten, legitiman o se benefician indirectamente de la prostitución. La responsabilidad colectiva también forma parte del engranaje prostitucional.

7. PERCEPCIÓN SOCIAL ANTE LA PROSTITUCIÓN EN ESPAÑA

El análisis de la prostitución no puede completarse sin atender al papel que juega la sociedad en su sostenimiento. Mas allá de las figuras directamente implicadas mencionadas en el apartado anterior, existe un entramado simbólico y cultural que actúa como soporte y justificación del sistema prostitucional. Las representaciones sociales, los discursos mediáticos, los silencios institucionales y las creencias compartidas construyen una percepción social que, lejos de cuestionar este fenómeno, tiende a legitimarlo, normalizarlo o incluso romantizarlo.

En este apartado se abordarán los principales discursos y representaciones que circulan en la sociedad española sobre la prostitución, así como los factores que contribuyen a la aceptación y naturalización de su consumo.

7.1. Representaciones sociales y discursos predominantes

La manera en que una sociedad representa el sistema prostitucional revela sus estructuras de poder, sus valores y sus contradicciones. En el contexto español, se observa una profunda ambivalencia: por un lado, una creciente conciencia crítica sobre su carácter estructural impulsada por los movimientos feministas; por otro, discursos que legitiman, normalizan, ignoran o romantizan su existencia. Esta dualidad se refleja en el modo en que se percibe a los agentes implicados: las mujeres en situación de prostitución y los consumidores de prostitución.

Uno de los discursos más extendidos es el de la “libre elección”, que presenta la prostitución como una actividad voluntaria y como una opción laboral más. Este discurso, promovido principalmente desde una lógica neoliberal-capitalista, desvincula la prostitución de sus raíces estructurales y de su conexión con la explotación sexual y trata. Esta visión no solo ignora las condiciones materiales, sociales, personales y económicas que empujan a muchas mujeres a entrar a este sistema como única alternativa vital, sino que, al disfrazarlo de libre elección y empoderamiento, contribuye a reforzar al sistema patriarcal presentando los cuerpos de las mujeres como objetos de consumo. Como menciona la socióloga alemana Sabine Grenz (2005, p. 2105) “Así, los hombres heterosexuales con el poder adquisitivo suficiente como para materializar su deseo sexual de acceder a relaciones sexuales con mujeres están haciendo uso de un privilegio masculino”.

Otro discurso frecuente es el que romantiza o trivializa la prostitución a través de medios como la televisión, el cine, la música o la cultura popular, trasmitiendo una representación que normaliza, idealiza o reviste de glamour el papel de la mujer prostituida. Es fácil notar la soberrepresentación de personajes femeninos vinculados con la prostitución, algo que contrasta con la realidad. Como menciona Beatriz Ranea (2023, p. 105), “Aunque no tengamos una cifra exacta, las mujeres prostituidas dan forma a una minoría dentro de la sociedad y, sin embargo, es uno de los roles y clichés más recurrentes a la hora de representar a las mujeres”.

Estas narrativas también moldean el papel del consumidor de prostitución. Como señala Beatriz Ranea (2023, p. 107), “el discurso oscila entre dos polos: el putero-príncipe, romantizado, amable, atractivo y adinerado, como el personaje de Edwar en *Pretty Woman*, y el putero desagradable, misógino, sucio y torpe como Torrente, en las películas de Santiago Segura”. Ambos modelos, aunque contrapuestos en estética, comparten lo esencial: consumen prostitución, como ellos, muchos hombres comunes también lo hacen, aunque no figuren en estos relatos ficticios, pero sí estén presentes en los espacios reales de prostitución.

El estigma hacia las mujeres en situación de prostitución también configura una representación social profundamente dañina. Son vistas como “las otras”, cuerpos disponibles para el consumo, mujeres moralmente cuestionables, lo que justifica su exclusión de derechos, recursos y ciudadanía plena. Esta visión contrasta con la tolerancia, e incluso indiferencia social, hacia los hombres que consumen prostitución, que rara vez son objeto de juicio o sanción social. Beatriz Ranea lo explica claramente en su libro *PUTEROS. Hombres, masculinidad y prostitución* (2023, p.113):

Para un putero el hecho de que su entorno sepa que consume prostitución puede generar cierto rechazo (especialmente si está casado o mantiene una relación monógama); no obstante, más allá de esto, no sufre una devaluación como sujeto por pertenecer a la categoría de putero. No es marginado ni excluido socialmente por el mero hecho de ser putero. No puede serlo porque él hace uso de un privilegio social.

Para las mujeres la situación es distinta porque el mero hecho de estar vinculadas a la prostitución ya produce devaluación social. Ellas son

señaladas por ser putas, si se hace público que son prostitutas, sí que pueden ser marginadas, devaluadas y su reputación social se verá claramente afectada.

Por último, es importante señalar la falta de una postura institucional clara, lo que contribuye a la confusión en la percepción social. La ausencia de políticas firmes, la ambigüedad legal y el uso de un lenguaje neutra o eufemístico (“trabajadoras sexuales”, “profesión más antigua del mundo”) perpetúan una representación social tolerante o indiferente frente a esta forma de violencia estructural. La construcción del relato colectivo sobre la prostitución no es neutral, sino que tiene efectos concretos sobre la vida de miles de mujeres que se encuentra en esta situación y sobre la legitimación social del sistema que las explota.

7.2. Factores que contribuyen a la normalización del consumo de prostitución.

La prostitución no solo se sostiene por quienes la ejercen, la demandan o se lucran de ella. También se mantiene gracias a una serie de factores culturales, sociales y simbólicos que contribuyen activamente a su normalización. Esta normalización no es accidental, sino producto de una red de discursos, prácticas y silencios que generan una percepción social de tolerancia y legitimidad hacia el consumo de prostitución.

Uno de los factores más influyentes es, sin duda, la pornografía. Su consumo masivo, y cada vez en edades más tempranas, ha provocado una deformación profunda en la construcción del deseo y en la comprensión del consentimiento. Como advierte Rosa Cobo (2017, p.67) “la pornografía debe ser entendida como un laboratorio de la prostitución”. Los hombres que consumen pornografía observan y se excitan con prácticas sexuales donde la hipersexualidad de las mujeres va acompañada de violencia, brutalidad y agresividad, mostrando a la mujer como un sujeto pasivo y complaciente, anulando tanto su deseo como su consentimiento. La prostitución se convierte así en el espacio físico donde los hombres pueden llevar a cabo sin límites aquellas fantasías construidas desde el imaginario pornográfico, sin necesidad de reciprocidad ni consentimiento real, amparados por la impunidad del dinero.

Otro factor que contribuye a esta normalización es la banalización del consumo de prostitución en el discurso social. Expresiones como: “es mejor que se vaya de putas a que viole a otra chica”, “si no le das lo que quiere, normal que vaya de putas” o refranes

populares como: “o follamos todos o la puta al río” funcionan como justificaciones que trivializan la violencia inherente al sistema prostitucional. Estas frases se repiten, se naturalizan y terminan formando parte del discurso cotidiano, reforzando la idea de que pagar por prostitución es una práctica aceptable, legítima o incluso necesaria.

La cultura del humor machista también tiene un papel destacado en este engranaje. Los chistes sobre “putas”, los comentarios cómplices entre hombres o la representación cómica de la prostitución refuerzan el estigma hacia las mujeres y blanquean, una vez más, el rol del consumidor. Este tipo de humor construye un imaginario compartido en el que la prostitución es vista como algo normal y cotidiano, ajeno al sufrimiento de las mujeres en situación de prostitución y desconectado de cualquier responsabilidad estructural.

Uno de los escenarios donde la prostitución se presenta con mayor normalidad es el ocio masculino colectivo. Ir “de putas” se convierte en una práctica habitual en despedidas de soltero, viajes de trabajo, congresos y celebraciones deportivas entre otros. Como menciona M^a José Barahona (2018) es el “premio” al estrés, esfuerzo, triunfo o diversión. Esta normalización refuerza la idea de que el consumo de prostitución no solo es aceptable, sino que además cumple una función social dentro de determinados rituales masculinos. Esta cultura grupal, reforzada por la complicidad y el silencio, contribuye a legitimar la prostitución como parte del imaginario de ocio masculino, diluyendo la percepción de la violencia que sufren las mujeres prostituidas y la responsabilidad individual de quienes la consumen.

La complicidad masculina colectiva actúa como un cemento social que sostiene el sistema prostitucional. Muchos hombres, aunque no consuman prostitución directamente, la justifican, la minimizan o guardan silencio frente a quienes lo hacen. Esta falta de cuestionamiento refuerza el pacto masculino que protege la impunidad del prostituyente y garantiza que la prostitución siga funcionando como un espacio disponible para la gratificación masculina, conservando así su privilegio.

A lo largo de este apartado se ha evidenciado que la percepción social ante la prostitución no es fruto de la neutralidad ni del desconocimiento, sino el resultado de una construcción cultural, simbólica e institucional que legitima, tolera e incluso celebra la existencia del sistema prostitucional. Las representaciones sociales dominantes, desde el

mito de la libre elección hasta la romantización mediática, contribuyen activamente a despolitizar el fenómeno, des responsabilizar a los prostituyentes e invisibilizar la violencia que sufren las mujeres en situación de prostitución.

En este contexto, la sociedad no es un agente externo al sistema prostitucional, sino una pieza clave que lo sostiene mediante discursos, prácticas cotidianas, omisiones y pactos de silencio. Romper con esta percepción social tolerante y cómplice es fundamental para deslegitimar la prostitución como institución y avanzar hacia una cultura que no normalice la violencia sexual ni la mercantilización de los cuerpos femeninos. Esto exige una transformación profunda que involucre no solo a las políticas públicas, sino también a los discursos educativos, mediáticos, jurídicos y comunitarios. Visibilizar este entramado es imprescindible para poder desmantelar el sistema prostitucional desde sus raíces.

8. EL PAPEL DEL TRABAJO SOCIAL EN LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA

Frente a la normalización de la prostitución como fenómeno social, el trabajo social tiene un papel clave en la transformación de imaginarios, la prevención de violencias y la construcción de comunidades más justas e igualitarias. Desde una perspectiva abolicionista y comprometida con los derechos humanos, esta disciplina no puede permanecer neutral ante un sistema que se sostiene sobre la desigualdad estructural, la cosificación de los cuerpos y la mercantilización de la sexualidad femenina.

El trabajo social comunitario está llamado a actuar en distintos niveles: desde la prevención y la sensibilización colectiva, pasando por la intervención educativa, hasta la transformación de los vínculos sociales y de las masculinidades que perpetúan el sistema prostitucional. A través del trabajo con la ciudadanía, las instituciones y los territorios, el trabajo social puede y debe cuestionar los discursos que legitiman el consumo de prostitución, romper con la tolerancia social hacia los prostituyentes e impulsar procesos de cambio cultural y educativo que promuevan relaciones basadas en el respeto, la igualdad y el consentimiento.

8.1. Prevención y sensibilización desde la intervención comunitaria

“La intervención comunitaria es un proceso planificado que, a partir de la participación activa de la comunidad, busca transformar las condiciones sociales que generan exclusión, desigualdad o sufrimiento, fortaleciendo el tejido social y promoviendo el desarrollo colectivo” (Luís Enrique Alonso, 1998, p.39). Por ello, constituye una de las herramientas clave del trabajo social para promover procesos de transformación social, especialmente en contextos donde la desigualdad y la violencia están profundamente normalizadas.

En el caso del sistema prostitucional, la acción del trabajo social debe orientarse a romper discursos que legitiman esta práctica y generar espacios colectivos donde cuestionarla de forma crítica y participativa. La prostitución no es una realidad ajena a la comunidad, sino un fenómeno que se alimenta de su silencio, la permisividad social y de falta de conciencia colectiva.

Por ello, el trabajo social tiene la responsabilidad de impulsar estrategias de sensibilización comunitaria que desactiven la tolerancia hacia la prostitución y promuevan nuevas formas de mirar, nombrar y comprender esta problemática, así como a los agentes que en ella intervienen. Las campañas de sensibilización son una herramienta fundamental dentro de esta labor, ya que constituyen una acción planificada cuyo objetivo no solo es informar, sino también concienciar a la población, provocar reflexión social, movilizar a la ciudadanía y generar una narrativa alternativa que visibilice las violencias estructurales que sostienen el sistema prostitucional.

Un ejemplo de ello es la campaña “Vamos a hablar de pornografía”, lanzada en 2024 por el Ministerio de Igualdad. Esta iniciativa tenía como objetivo abrir un debate social sobre el impacto del consumo en pornografía entre los jóvenes. A través de cifras, mensajes directos y recursos didácticos, interpelaba especialmente a familias, adolescentes y educadores, promoviendo una mirada crítica sobre una realidad profundamente normalizada. Uno de sus mensajes afirmaba: “El 90% de los adolescentes consumen pornografía, iniciando su consumo desde los 8 años. Aun así, el 90% de padres y madres cree que sus hijos e hijas no ven porno”.

De forma similar, en los últimos años se han lanzado otras campañas estatales contra la violencia de género. El 25 de noviembre de 2022, con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el Ministerio de Igualdad impulsó la campaña “¿Entonces Quién?”, con el objetivo de romper el pacto de silencio entre los hombres, ese silencio que perpetúa los privilegios masculinos. Utilizó frases como: “Todos conocemos a una víctima de violencia machista, pero casi nadie conoce a un agresor”, “Si ni tú ni yo hemos sido, entonces, ¿quién?” o “Si no vas a hacer nada para pararlo, entonces, ¿quién?”.

En 2024, el Ministerio de Igualdad presentó dos campañas destacables. En primero lugar, la campaña “ConSENTIDO”, con mensajes como “ESCUCHA, PREGUNTA, RESPETA” y “Marca la diferencia entre un sexo sin sentido y un sexo ConSENTIDO”. Esta campaña buscaba sensibilizar y poner en manifiesto la violencia sexual como una de las formas de violencia más normalizada y sistémica, apelando al sentido común y exemplificando situaciones cotidianas donde el consentimiento es clave: “Si está muy borracha o dormida, no puede consentir”, “Si no lo tienes claro, pregúntale” o “Que ya estéis en la cama no significa que no pueda decir que no”.

También, por el 25 de noviembre de 2024 el Ministerio de Igualdad lanzó la campaña “NiUNaMasNiUnaMenos”, con un video impactante que muestra diferentes formas de violencia de género de menor a mayor gravedad dentro de una relación heterosexual. Las escenas, acompañadas de la canción “Me quiso a morir”, ilustran cómo los agresores justifican la violencia en nombre del amor. Esta campaña fue especialmente potente al señalar al agresor como único responsable del daño, un paso fundamental para la conciencia social.

En el caso de la prostitución, sin embargo, es más difícil encontrar campañas de sensibilización que aborden el fenómeno en su complejidad y que señalen con claridad a los verdaderos culpables de su mantenimiento. Una de las pocas fue la campaña lanzada en 2017 por el Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad bajo el lema “Contra la trata de mujeres. No inviertas en sufrimiento”. Su objetivo fue visibilizar que el destino de muchas mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual es la prostitución, señalando a los consumidores como responsables por atentar contra los derechos humanos. Si bien supuso un avance en la visibilización del vínculo entre prostitución y trata, esta campaña se limitó a hablar solo de trata, sin profundizar en el sistema prostitucional en su conjunto ni en las violencias estructurales que lo sostienen.

Es por ello por lo que el trabajo social comunitario debe asumir el reto de impulsar este tipo de iniciativas de manera directa. Desde campañas de sensibilización, jornadas participativas, talleres educativos o colaboraciones con entidades feministas, es fundamental llevar el debate a los espacios cotidianos, especialmente a aquellos donde se considera que la prostitución no es un problema propio o relevante. La reflexión debe instalarse allí donde se reproducen los imaginarios que legitiman este sistema de explotación.

Es urgente revindicar que la sensibilización no puede quedar relegada a lo puntual o simbólico, sino que debe de estar integrada en políticas públicas permanentes, dotadas de recursos y de un enfoque feminista abolicionista claro.

La sensibilización desde la intervención comunitaria no se limita a informar, implica generar conciencia, incomodar si es necesario y activar procesos de transformación cultural. Solo mediante una comunidad crítica, informada y comprometida con los derechos humanos y en especial los derechos de las mujeres, será

possible desarticular los mecanismos simbólicos que sostienen la prostitución y avanzar hacia una sociedad libre de explotación, libre de violencia sexual.

8.2. Educación afectivo-sexual y construcción de relaciones igualitarias

La educación afectivo-sexual constituye una herramienta fundamental para la prevención de la violencia sexual y para la construcción de una sociedad basada en la igualdad y el respeto. Desde el trabajo social, es necesario promover una intervención educativa transversal, continua, con perspectiva feminista y de género y que visibilice y legitime las distintas orientaciones sexuales e identidades de género. Formando a las nuevas generaciones desde el reconocimiento del otro, el consentimiento, el respeto por la diversidad, el deseo mutuo y la no cosificación de los cuerpos.

Esta educación no puede limitarse a charlas puntuales ni enfocarse únicamente en los riesgos biológicos o reproductivos, como ocurre en muchos programas actuales. Debe desarrollarse a lo largo de todas las etapas vitales, adaptándose a las características y necesidades evolutivas de cada grupo. Así, en edades tempranas puede centrarse en el reconocimiento de emociones, el respeto a los cuerpos y el aprendizaje de que sus partes íntimas no deben ser tocadas por nadie, lo cual contribuye también a detectar posibles situaciones de abuso infantil. En la adolescencia, el enfoque debe centrarse en el consentimiento, la gestión del deseo, los vínculos saludables y la crítica a los modelos relacionales basados en el control, los celos o la dependencia emocional. En la adultez, se hace necesario trabajar en la corresponsabilidad afectiva, la comunicación emocional y la autonomía. La educación afectivo-sexual no solo debe contrarrestar los efectos del porno, los mitos del amor romántico o la cultura de la violación, sino también actuar como una herramienta de resistencia y construcción de relaciones igualitarias y justas.

En los últimos años, sin embargo, se ha observado una preocupante regresión entre la juventud respecto a la percepción del feminismo, de los derechos conseguidos gracias a esta lucha. El discurso antifeminista, alimentado por determinados sectores políticos, redes sociales y referentes masculinos en internet, han generado un rechazo y una gran desinformación entre adolescentes y jóvenes.

Según el estudio realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) en noviembre de 2023 *Percepciones sobre la igualdad entre hombres y mujeres y estereotipos de género*, a la pregunta “Respecto a la situación de las mujeres en España,

¿cómo calificaría Ud. Las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en nuestro país: muy grandes, bastante grandes, pequeñas o casi inexistentes”, un 18,6% de hombres respondió que eran casi inexistentes frente al 8,6% de mujeres. Además, un 30,6% de hombres consideró que eran pequeñas, frente a un 21,5% de mujeres. A la afirmación: “Se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad de las mujeres que ahora se están discriminando a los hombres”, un 22,4% de hombres dijo estar muy de acuerdo, así como un 15,1% de mujeres.

Como se puede observar, actualmente se cuestionan las desigualdades, se relativizan las violencias y se deslegitima el avance en los derechos de las mujeres, mientras se promueve un discurso victimista masculino que niega la existencia del patriarcado. Como recuerda Rosa Cobo (2017, p. 17) “el patriarcado tiene una extraordinaria capacidad para reciclar y adaptarse a los nuevos contextos. Por eso es tan importante que el feminismo no retroceda, ni en sus discursos ni en sus prácticas”.

Es fundamental insistir en que los derechos conseguidos no son irreversibles y que toda conquista puede ser desmantelada si no se protege, se transmite y se defiende activamente. En este sentido, resulta imprescindible citar a Simone de Beauvoir, filosofa, escritora, profesora y activista feminista, quien ya advirtió en su libro *El segundo sexo* (1949) “No olvides jamás que bastará una crisis política, económica o religiosa para que los derechos de las mujeres vuelvan a ser cuestionados”.

Por ello, el trabajo social, tanto en el ámbito educativo como en el comunitario, tiene un papel clave en la promoción de programas que favorezcan relaciones basadas en el buen trato, la reciprocidad emocional y la corresponsabilidad. Apostar por una educación afectivo-sexual integral, crítica y con perspectiva de género es apostar por una transformación profunda de las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad y la violencia.

La educación no es solo una herramienta preventiva, es un motor de cambio social, capaz de cuestionar los privilegios, deconstruir estereotipos y construir nuevas formas de vinculación desde la igualdad. Educar es invertir en el presente para imaginar y construir un futuro libre de prostitución, explotación sexual y violencias machistas.

8.3.Trabajo con los hombres: desactivando el rol del prostituyente

Si la prostitución existe es porque hay hombres que la consumen. Esta afirmación, tan simple como contundente, obliga a mirar de frente a una realidad sistemática ignorada: la figura del prostituyente, actor central y activo del sistema prostitucional, pero que históricamente ha permanecido oculto, sin sanción social ni cuestionamiento público. Romper con la invisibilidad implica actuar directamente sobre la masculinidad hegemónica, sus privilegios y su forma de entender la sexualidad, el deseo y el poder.

Desde el trabajo social, trabajar con hombres no significa reforzar su centralidad, sino responsabilizarlos, interpelarlos y desmontar las lógicas culturales que les han hecho creer que tienen derecho a acceder al cuerpo de las mujeres a cambio de dinero. Es necesario poner en marcha procesos educativos y comunitarios dirigidos a hombres y adolescentes donde se problematice la cultura de la prostitución, se cuestione la impunidad del prostituyente y se fomente una sexualidad basada en la reciprocidad y el respeto.

Esto implica hablar de masculinidades alternativas, construir referentes no violentos, fomentar el pensamiento crítico y generar espacios seguros donde los varones puedan reconocer su posición en el sistema patriarcal sin caer en discursos victimistas ni neutralizantes. La intervención con hombres debe partir del reconocimiento de su lugar de poder, de sus privilegios y de su capacidad para elegir no ejercerlos.

El trabajo social puede y debe formar parte de estos procesos desde una perspectiva feminista y transformadora. Desactivar el rol del prostituyente no es un objetivo individual, sino una tarea colectiva que interpela a toda la comunidad: familias, escuelas, medios de comunicación, instituciones públicas y espacios de socialización masculina. Es necesario pasar de la indiferencia a la responsabilidad.

Trabajar con los hombres también significa romper el pacto de silencio que sostiene el sistema prostitucional. Significa denunciar, educar y acompañar procesos de revisión crítica que pongan en el centro los derechos de las mujeres. Solo así será posible construir una sociedad donde la sexualidad no sea una expresión de poder, sino un espacio de encuentro igualitario.

El sistema prostitucional no puede ser desmontado sin una transformación profunda de los imaginarios, las prácticas y los discursos que lo sostienen. En este camino, el trabajo social tiene un papel estratégico y comprometido, no solo como disciplina de intervención, sino como agente de cambio social.

Los tres pilares desarrollados a lo largo de este apartado (la sensibilización comunitaria, la educación afectivo-sexual y el trabajo con hombres) son fundamentales para construir una sociedad más justa e igualitaria. Estas estrategias no actúan de forma aislada, sino que se entrelazan y se fortalecen mutuamente: sensibilizar es educar, educar es prevenir y prevenir es transformar. Apostar por la acción comunitaria es confiar en la capacidad colectiva para generar cambios reales. Solo desde una comunidad crítica, informada y corresponsable, será posible avanzar hacia una cultura que no legitime la prostitución ni tolere que los cuerpos de las mujeres sigan siendo tratados como objeto de consumo.

9. CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se ha analizado la prostitución no como una realidad individual, sino como una institución social estructurada por relaciones de poder profundamente desiguales. Lejos de ser una práctica neutral o una simple transacción entre adultos, la prostitución se configura como un fenómeno atravesado por múltiples violencias estructurales tales como el patriarcado, el racismo, el machismo, el clasismo y el capitalismo neoliberal, estas actúan como fuerzas que empujan a muchas mujeres, especialmente a las más vulnerables, hacia situaciones de explotación sexual. Este sistema se sostiene, además, sobre un pacto de silencio, tolerancia e impunidad que legitima y perpetúa la mercantilización del cuerpo de las mujeres.

La revisión bibliográfica realizada ha permitido descomponer los distintos elementos que conforman el entramado prostitucional: las mujeres en situación de prostitución, los prostituyentes o “clientes”, los proxenetas y la sociedad en su conjunto. Se ha evidenciado que no puede hablarse de consentimiento libre cuando la única salida posible para muchas mujeres se encuentra condicionada por la pobreza, la migración, la violencia sexual o la falta de recursos. El consentimiento, en estos casos, no es libertad, es supervivencia. Mientras tanto, la figura del prostituyente permanece invisibilizada y exenta de responsabilidad, operando desde el privilegio y bajo una impunidad social alarmante.

Merece una especial atención el análisis de la percepción social sobre la prostitución en España. A través de los discursos legitimadores, la romanización cultural, el estigma hacia las mujeres prostituidas y la banalización del consumo, la sociedad contribuye activamente a la normalización de este sistema. Esta mirada social no es inocente ni neutral, forma parte del engranaje que permite que la prostitución siga existiendo. Se ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de desarticular estos discursos y promover una conciencia colectiva que sitúe el foco en la violencia estructural que esta práctica implica.

En este escenario, el trabajo social no puede posicionarse desde la equidistancia o la neutralidad. Como disciplina comprometida con la justicia social, la defensa de los derechos humanos y la erradicación de las violencias, su papel debe ser activo y transformador. El trabajo social tiene la responsabilidad ética de cuestionar las lógicas

que legitiman la prostitución, acompañar a las mujeres en situación de vulnerabilidad desde el respeto, la escucha y la comprensión, y trabajar en la construcción de comunidades informadas, críticas y capaces de actuar ante esta forma de violencia.

El punto dedicado a la sensibilización comunitaria ha permitido concretar cómo el trabajo social puede intervenir en esta problemática desde tres ejes fundamentales: la sensibilización como herramienta de transformación social, la educación afectivo-sexual como base para relaciones igualitarias y el trabajo con hombres para desactivar el rol del prostituyente. Estas líneas de acción no solo tienen un impacto preventivo, sino que permiten generar un cambio cultural sostenido en el tiempo. Educar, sensibilizar e intervenir son formas de resistencia ante una estructura que cosifica y explota.

En definitiva, la prostitución no puede ser entendida como una elección individual ni como una profesión, es una forma de violencia sexual normalizada, institucionalizada y profundamente injusta. Su existencia es un síntoma de una sociedad que sigue considerando a las mujeres cuerpos disponibles para el deseo masculino. Desmantelar esta institución requiere voluntad política, compromiso social y acción profesional coordinada.

Este trabajo ha pretendido ser una pequeña contribución al necesario proceso de desmantelación del sistema prostitucional. Una apuesta firme por una mirada abolicionista que no criminaliza a las mujeres, sino que interpela a las estructuras que las empujan a estas situaciones. Una llamada a la responsabilidad colectiva, que busca visibilizar el entramado de poder y desigualdad sobre el que se sostiene la prostitución, señalando sus verdaderos responsables y cómplices, y cuestionando el privilegio masculino y el silencio que lo protege. Alzar la voz por aquellas a las que la sociedad invisibiliza y silencia, y luchar por sus derechos, por su integridad y por su libertad, es también una forma de justicia. Porque ningún sistema que convierte los cuerpos de las mujeres en mercancía puede formar parte de una sociedad democrática y verdaderamente igualitaria.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo, P. & Calderón, M. J. (2020). *What is wrong with prostitution?* Veritas. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-92732020000300009>
- Alonso Benito, L. E (1998). *La mirada cualitativa en sociología.* Fundamentos
- Asociación para la Prevención, Reincisión y Atención a la Mujer Prostituida. (2024). *Estudio sociológico: Una buena práctica contra la trata.* APRAMP. <https://apramp.org/estudio-sociologico-una-buena-practica-contra-la-trata/>
- Ávila Bravo-Villasante, María (2023). Radicalización violenta y misoginia extrema: Narrativas antifeministas en la manosphere. *Global Media Journal México*, 20(38), 1-17. <https://doi.org/10.29105/gmjmx20.38-485>
- Barahona Gomáriz, M.J. (2018). “*La responsabilidad masculina*”, Mª José Barahona [Vídeo]. YouTube. <https://youtu.be/-W6O212aaVY?si=jsqh39ncgIXwcmnF>
- Baringo, D. y López, R. (2006). *Nadie va de putas. El hombre y la prostitución femenina.* Zaragoza: san Francisco, Artes Gráficas.
- Beauvoir, S. (1957). *El segundo sexo.* Leviatán.
- Cameron, D. y Kulick, D. (2003). *Lenguaje and Sexuality.* Cambridge University Press.
- Castañeda Abascal, I. E. (2007). Reflexiones teóricas sobre las diferencias en salud atribuibles al género. *Revista Cubana de Salud Pública*, 33, 2. Versión online disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662007000200011
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (2023). Percepciones sobre la igualdad entre hombres y mujeres y estereotipos de género. (Estudio núm. 3428, avance de resultados). Recuperado de https://www.cis.es/documents/d/cis/es3428mar_HyM_A
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (Noviembre 2008 – Enero 2009). Distribuciones Marginales. Encuesta Nacional de Salud Sexual. (Estudio núm. 2.780). Recuperado de <https://www.cis.es/documents/d/cis/ES2780pdf>

Cobo Bedia, R. (2017). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Catarata.

Cobo Bedia, R. (2024). *La ficción del consentimiento sexual*. Catarata.

Congreso de los Diputados. (2022). Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas. *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Serie B, núm. 250-4. https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/B/BOCG-14-B-250-4.PDF

Congreso de los Diputados. (2024). Proposición de Ley Orgánica contra la trata de mujeres, niñas y niños, especialmente con fines de explotación sexual. *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Serie B, núm. 81-1. https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/B/BOCG-15-B-81-1.PDF

Cruz Roja. (2024). *El 96% de las víctimas de trata atendidas por Cruz Roja son migrantes, en su mayoría, mujeres con fines de explotación sexual y laboral..* <https://www2.cruzroja.es/-/el-96-de-las-victimas-de-trata-atendidas-por-cruz-roja-son-migrantes-en-su-mayoria-mujeres-con-fines-de-explotacion-sexual-y-laboral>

Cruz, B., & Pozo, F. (2022). Presentación del debate La prostitución, perspectivas sociológicas. *Revista Española de Sociología*, 31(1). <https://doi.org/10.22325/fes/res.2022.92>

Datos RTVE, A. M. P. (2022). La prostitución en España: cuántos hombres pagan por sexo y qué zonas concentran una 'oferta' cada vez más digital. *RTVE.es*. <https://www.rtve.es/noticias/20220526/radiografia-prostitution-espana/2351461.shtml>

De Miguel, A. (2013). “*Hacia una teoría crítica de la prostitución, El debate de la inclusión en el PIB*”, Ana de Miguel [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=OEQucUdftJs>

Emakume, (2007). *La prostitución ejercida por mujeres en la Comunidad Autónoma del País Vasco*. País Vasco: Organismo Autónomo del Gobierno.

Federación Mujeres Jóvenes. (2024). Informe «Onlyfans: Un espacio blanqueado del negocio del sexo» Federación Mujeres Jóvenes.
<https://mujeresjovenes.org/recurso/informe-onlyfans/>

Gago, V. (2019). *La potencia feminista. O el deseo de cambiarlo todo*. Traficantes de Sueños.

García y Barragán, L. F., Correa Romero, F. E. & Saldívar Garduño, A. (2013). Estereotipo de paternidad e identidad de género en adolescentes de la ciudad de México. *Revista iberoamericana de Psicología: Ciencia y Tecnología*, 6(1), 41-50.

Gimeno Reinoso, B. (2012). *La prostitución: Aportaciones Para Un Debate Abierto*. Bellaterra.

Gómez Suárez, A. y Verdugo Matés, R. (2021). *Prostitución y confinamiento. El putero 2.0. Ex aequo. Recuperado de*
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8137363>

Grenz, S. (2005). *Intersections of Sex and power in research on prostitution: A female researcher interviewing male heterosexual clients*. Sings.

Heim, D. (2007). *Obstáculos y dificultades de la reubicación de las trabajadoras sexuales en el mercado laboral*. Barcelona: Surt.

Juliano, D. (2002). *La prostitución: el espejo oscuro*. Icaria.

Leguil, C. (2021). Céder n'est pas consentir. *Une aproche clinique et politique du consentement*, París, Puf.

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de marzo de 2015, núm. 77.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de noviembre de 1995, núm. 281.

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. *Boletín Oficial del Estado*, 7 de septiembre de 2022, núm. 215.

Ley Orgánica 4/2025 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de marzo de 2015, núm. 77.

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de junio de 2010, núm. 153.

Macía, o., Mensalvas, J. y Torralba, R. (2008). Roles de género y estereotipos. Fundación Esplai. <https://perspectivagenerotelecentro.wordpress.com/manual-trabajo-con%20grupos-mixtos-en-el-tc/roles-de-genero-y-estereotipos/>

Martín-Palomino, E. T., y Pedernera, L. (2015). La Prostitución desde la Perspectiva de la Demanda: Amarres Enunciativos para su Conceptualización. *Oñati Socio-legal Series*, 5, 1382-1400.

Médicos del Mundo (MdM). (2020). *La prostitución como forma de violencia de género*. Gobierno de España.

Meneses - Falcón, C., & Urío, S. (2021). La trata con fines de explotación sexual en España: ¿se ajustan las estimaciones a la realidad? *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 174. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.174.89>

Ministerio de Igualdad (2022). *EntoncesQuién*. Campaña Institucional. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionconcienciacion/campannas/violenciagobierno/entoncesqui-vgenero/>

Ministerio de Igualdad (2024). *ConSENTIDO*. Campaña Institucional. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionconcienciacion/campannas/violenciagobierno/consentido/>

Ministerio de Igualdad (2024). *NiUnaMásNiUnaMenos*. Campaña Institucional. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionconcienciacion/campannas/violenciagobierno/niunamasniunamenos/>

Ministerio de Igualdad (2024). *Vamos a hablar de pornografía*. Campaña Institucional. <https://www.igualdad.gob.es/comunicacion/campanas/vamos-a-hablar-de-pornografia/>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2017). *Contra la Trata de Mujeres. No Inviertas en Sufrimiento.*
<https://www.sanidad.gob.es/campannas/campanas17/contraTrataMujeres.htm>

Molina Montero, A. (2018). El régimen jurídico de la prostitución y sus diferentes modelos ideológicos. *Revista Crítica Penal y Poder* nº15, 130-149.

Montero, I. (2022). Intervención en la presentación del Plan Camino. *Ministerio de Igualdad. Nota de prensa.*
<https://www.igualdad.gob.es/comunicacion/notasprensa/gobierno-aprueba-plan-camino-alternativas-trata/>

Naciones Unidas. (2024). *Informe Mundial sobre Trata de Personas de UNODC: el número de víctimas detectadas aumentó un 25% al incrementarse la explotación infantil y los casos de trabajo forzoso.* (s. f.). Naciones Unidas: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Drogas y el Delito.
<https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2024/December/unodc-global-human-trafficking-report -detected-victims-up-25-per-cent-as-more-children-are-exploited-and-forced-labour-cases-spike.html>

Nuño, L. (2017). La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: Propuestas para un cambio de paradigma en la orientación de las políticas públicas. *Revista de Derecho Político*, 98, 159-187. <https://doi.org/10.5944/rdp.98.2017.18654>

ONU (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995.* Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Pateman, C. (1995). *El contrato sexual.* Anthropos.

Pearce, D. (1978). The Feminization of Poverty: Women, Work and Welfare. *Urban and Social Change Review, Washington*, v. 11, p. 28-36.

Per Catalina, M. (2019). La prostitución, violencia de género invisible (Trabajo de Fin de Máster). Universidad de Zaragoza, 34-38.
<https://zaguan.unizar.es/record/84881>

Plan Camino (2022-2026). Plan operativo para la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución. *Ministerio de Igualdad* (2022).

Pozo, F. (2022). Investigar sobre prostitución: Complejidad del objeto, marcos analíticos y controversias. *Revista Española de Sociología*, 31(1). <https://doi.org/10.22325/fes/res.2022.93>

Ranea, B. (2023) PUTEROS. *Hombres, masculinidad y prostitución*. Catarata.

Real Academia Española. (s.f.). Prostitución. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/prostituci%C3%B3n>

Real Decreto 634/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de julio de 2022, núm. 179.

Saldívar Garduño, A. (2005). El conflicto desde una perspectiva de género. *Revista Iztapalapa*, 26(59).

Sanchis, E. (2011). Prostitución voluntaria o forzada. Una contribución al debate. *Papers. Revista de Sociología*, 96(3) 915-936. <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v96n3.121>

Villacampa Estiarte, C. (2012). Políticas de criminalización de la prostitución: Análisis crítico de su fundamentación y resultado. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. 3(7), 81-142.

Villacampa, Estiarte C. (2015). A vueltas con la prostitución callejera: ¿hemos abandonado definitivamente el prohibicionismo suave? *Estudios Penales y Criminológicos*, 35.

Wollstonecraft, M. (2005). *Vindicación de los derechos de la mujer*. Istmo. (Obra original publicada en 1792).